

**TURQUIA, LA FRONTERA DEL SPILL OVER**

**ADRIANA ALEXANDRA LOPEZ**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
BOGOTÁ D.C.  
2007**

**TURQUIA, LA FRONTERA DEL SPILL OVER**

**ADRIANA ALEXANDRA LOPEZ F.**

**Trabajo de Tesis para optar el título de:  
Magíster en Relaciones Internacionales**

**Directora  
Silvia Maria Trujillo Ordóñez**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES  
BOGOTA D.C.  
2007**

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCION	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1. MARCO TEÓRICO	15
2. IMPERIO OTOMANO Y FORMACION DEL ESTADO TURCO	20
2.1 CAÍDA DEL IMPERIO	21
2.2 FORMACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA	27
2.2.1 Etapas de la Formación, Consolidación y Construcción de la Unión Europea.	28
2.2.2 Papel de los Movimientos Europeos	28
2.2.3 Nacimiento de la Unión Europea	28
2.2.4 Tratados Constitutivos	29
2.2.5 Objetivos de La Unión Europea	31
2.2.6 Pilares de La Unión Europea	31
2.2.7 Funcionamiento de La Unión Europea	31
2.2.8 Historia de Las Adhesiones a La Unión Europea	32
2.2.9 Requisitos para Solicitar la Adhesión	32
2.3 HISTORIA DE LAS AMPLIACIONES	34
2.3.1 Primera Ampliación	34
2.3.2 Segunda Ampliación	34
2.3.3 Tercera Ampliación	34

2.3.4	Cuarta Ampliación	35
2.3.5	Quinta Ampliación	35
2.3.6	Sexta Ampliación	35
3.	HISTORIA DE LA ADHESIÓN TURCA	36
3.1.	PILARES DE LA ADHESION TURCA	37
3.1.1.	Primer Pilar	38
3.1.2.	Segundo Pilar	38
3.1.3.	Tercer Pilar	38
4.	EVOLUCIÓN DE TURQUIA CON RESPECTO A LAS CONDICIONES DE ADHESIÓN.	40
4.1.	QUÉ HA HECHO TURQUIA	40
4.2.	QUÉ LE FALTA A TURQUIA	41
5.	¿CONVIENE O NO LA ADHESIÓN?	43
5.1.	Consecuencias Para Europa	43
5.2.	Consecuencias para Turquía	44
	CONCLUSIONES	
	BIBLIOGRAFÍA	

## LISTA DE ANEXOS

	Pag.
ANEXO A. MAPA DE LAS ADHESIONES DE LA UE	52
ANEXO B. PRINCIPALES HITOS EN LA HISTORIA DE LAS AMPLIACIONES DE LA UE	53
ANEXO C. CRONOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES HITOS EN LAS RELACIONES DE TURQUÍA CON LA UNIÓN EUROPEA. HASTA EL 2004	59
ANEXO D. CRISIS POLÍTICA EN TURQUÍA: CLAVES.	63

## GLOSARIO

**Adhesión.** Acción y efecto de adherir o adherirse, conviniendo en un dictamen o partido, o utilizando el recurso entablado por la parte contraria.

**Califa.** Fue el título que usaron desde la muerte de Mahoma en el año 632 hasta 1924 quienes le sucedieron como cabeza de la umma o comunidad de musulmanes.

**CECA.** Comunidad Europea del Carbón y el Acero

**CEE.** Comunidad Económica Europea.

**EURATOM.** Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

**Funcionalismo.** Corriente teórica surgida en Inglaterra en los años 1930 en las ciencias sociales, especialmente en sociología y antropología social. David Mitrany fue pionero de la teoría integradora moderna. Esta disciplina es el tercer enfoque liberal más importante en las relaciones internacionales (tras el liberalismo internacional y el idealismo). El principio básico de la teoría sostiene que la cooperación internacional (no solamente económica) es el mejor método para suavizar antagonismos en el sistema político internacional.

**Jenízaros.** Constituían unidades de infantería adiestradas, no en vano eran la élite del Ejército otomano y entre sus muchas misiones destacaban por ser las encargadas de la custodia y salvaguarda del Sultán Otomano así como de las dependencias de palacio, siendo considerados su guardia pretoriana.

**Panaeuropea.** Movimiento de unificación Europeo más antiguo y es también conocido como el Movimiento Paneuropeo y el Movimiento Pan-Europa.

**Schengen.** Constituye uno de los pasos más importantes en la historia de la construcción de la Unión Europea (U.E.). El acuerdo tiene como objetivo finalizar con los controles fronterizos dentro del Espacio Schengen —formado por la mayoría de estados miembros de la Unión— y armonizar los controles fronterizos externos.

**Spill Over.** Este concepto significa desbordamiento, en este trabajo fue utilizado desde el punto de vista de la teoría funcionalista como

**Sultán.** Es un título utilizado en algunos países islámicos equivalente al de rey o monarca (aunque no se traduce, ya que un rey propiamente dicho es en árabe un *malik*). Literalmente vendría a significar «el que ejerce el poder».

**Sunies.** Los suníes o sunitas son el grupo musulmán mayoritario en la comunidad islámica mundial.

**Unión Europea.** Es una organización sui generis formada por veintisiete Estados miembros que, como su nombre indica, se encuentran en Europa, aunque algunos de sus territorios se extienden mas allá del continente.

## INTRODUCCIÓN

En Marzo de 2007 la Unión Europea (en adelante UE), celebró sus Bodas de Oro, formando una unión de 27 países. Sin embargo, algunos consideran que a 50 años de su creación, la Unión Europea no es la misma que en el inicio, cuando sus líderes tenían objetivos más alcanzables. Su expansión la ha hecho más caótica y su tamaño hace difícil imponer un liderazgo único; las diferencias en las mentalidades de sus miembros hacen más difícil sus acuerdos. Hay quienes coinciden en afirmar que la Unión Europea ha entrado en crisis, y que aún falta por resolver muchos temas políticos, económicos y de integración. En general, es posible afirmar, que en la actualidad se generan dudas sobre hacia dónde se dirige el bloque, hay problemas en la firma de la constitución única ya que existen opiniones divididas al respecto, y también, se formulan cuestionamientos con respecto al ingreso de nuevos miembros, lo cual genera crisis, tanto en su identidad, como en sus fronteras.

El tema de Turquía ha trascendido las fronteras del país; incluso ha llegado a ser punto de conflicto dentro de la Santa Sede. En Noviembre de 2006 el Papa Benedicto XVI visitó Turquía<sup>1</sup> y en sus primeras declaraciones a su llegada afirmó "Turquía es puente entre civilizaciones", y luego, el primer ministro turco declaró, que habría brindado su apoyo para la entrada del país a la Unión Europea. También mencionó su voluntad de visitar el país debido a que el mismo se había convertido en un puente entre religiones, reconociendo también que se trata de un país democrático e islámico. Irónicamente no fue bienvenido al país ya que hubo fuerte oposición por parte de los musulmanes pues en declaraciones anteriores, el Papa vinculó a los musulmanes con la violencia. Sin embargo, se trataba de una relación de conveniencia, y aunque la misma no generaba gran expectativa para el gobierno Turco, si buscaba hacer votos con la comunidad judeo-cristiana en la UE.

Es indiscutible que la Unión Europea representa un hito en cuanto a

---

<sup>1</sup> El Tiempo (2006, 28 de Noviembre) "En su breve encuentro con el primer ministro turco, Recep Tayyip Erdogan, Benedicto XVI le habría brindado su apoyo para la entrada de Turquía en la Unión Europea. "Le pedí su apoyo en nuestro camino hacia la Unión Europea. El dijo: Nosotros queremos que Turquía forme parte de la Unión Europea", "Realmente quise venir a Turquía porque Turquía se ha convertido en un puente ... entre religiones", dijo Benedicto XVI al primer ministro. Turquía "es un país democrático, islámico, y un puente", señaló el pontífice. "Quise viajar a Turquía desde que me convertí en Papa porque amo su cultura. Quiero reiterar la solidaridad entre culturas", señaló el Papa. "Ese es nuestro deber". Decenas de turcos realizaron demostraciones contra el Papa frente al ministerio de asuntos religiosos, a unos 40 kilómetros del aeropuerto. Alrededor de 25.000 turcos se congregaron el domingo en Estambul en una más de las protestas por la visita del pontífice. Hubo gran indignación en el mundo musulmán por un discurso que pronunció Benedicto XVI en septiembre, en el cual vinculó al Islam y la violencia. Aunque no esté entusiasmado con la visita del jefe de la Iglesia católica, el gobierno turco, de corte islámico, quiere ser un buen anfitrión, evitando deslices que podrían costarle caros para su ansiada adhesión a la Unión Europea (UE). Mientras el Papa espera limar asperezas y mostrar que quiere dialogar con el Islam, el Estado turco busca ganar puntos para acercarse más a Occidente y llegar a la UE.



organizaciones internacionales, y podría catalogarse, como la más avanzada en términos tanto económicos como políticos.

Lo que justifica esta investigación, es el hecho que la Unión Europea constituye un punto importante dentro del estudio de las relaciones Internacionales, la expectativa de su desarrollo en diferentes temas, y la adhesión de Turquía ha estado en el ojo de los expertos; es un tema de actualidad que ha dado la vuelta al mundo con variados componentes políticos, económicos y religiosos.

Es aún más interesante el hecho de que siendo Turquía un país que ha seguido fielmente el proceso de adhesión establecido por la Unión, hayan pasado 20 años y todavía no se le haya permitido el ingreso, cuando existen países que han solicitado la adhesión posteriormente y ya han ingresado. Es importante entonces establecer qué tan aplicables son los principios de justicia y equidad promulgados por la Unión.

Los objetivos de esta investigación son, de manera general establecer las razones por las cuales Turquía se ha convertido en el *spill over*<sup>2</sup> de la Unión Europea, estudiando y analizando los diferentes argumentos de Europa y las acciones realizadas por Turquía para el ingreso. De forma específica, los objetivos de este estudio son, el acercamiento al proceso de formación de la Unión Europea y del Estado Turco a través de sus antecedentes históricos, conocer la estructura de la Unión y el papel de los diferentes estamentos que la componen, así como conocer el proceso de adhesión de Turquía y las acciones que ha generado el Estado para lograrla; adicionalmente, se busca identificar los posibles impedimentos que se han evidenciado dentro del proceso de adhesión.

Todos los aspectos mencionados anteriormente, tanto en el ámbito religioso como político y económico, se profundizarán a lo largo de este estudio, hasta llegar a concluir por qué podemos considerar a Turquía, como la frontera del *spill over* Europeo.

En este trabajo, el lector encuentra básicamente cuatro capítulos; en primera instancia el Marco Teórico donde se busca explicar, a través de los elementos de la teoría funcionalista de Mitrany y Haas, entre otros, las razones por las cuales la Unión Europea no ha permitido el ingreso de Turquía y cuál es la frontera del *spill over* para la Unión. El segundo capítulo describe el proceso de construcción europeo, la formación de la Unión Europea, sus pilares, su constitución política, la historia de sus adhesiones y una descripción de sus principales intereses; también se presenta una reseña histórica del estado Turco, desde la creación del Imperio Otomano hasta la formación del actual estado.

En el tercer capítulo, se hace la descripción de las etapas por las cuales ha

---

<sup>2</sup> Para efectos de este estudio se usará el termino *spill over* como desbordamiento no solo en áreas temáticas sino también en áreas geográficas. .

atravesado Turquía en su proceso de adhesión, y las dificultades que ha encontrado en el camino, así como las razones por las cuales se considera la frontera del *spill over* Europeo. En el cuarto capítulo, se describen las numerosas reformas en las cuales ha incurrido Turquía, con el fin de adaptar el estado a las condiciones impuestas por la Unión, en éste se puede ver, tanto lo que ha hecho Turquía, como los aspectos en los cuales debe mejorar.

En el quinto capítulo, se mencionan los argumentos a favor y en contra de la adhesión, así, como algunas de las consecuencias positivas y negativas, tanto para Turquía como para la Unión Europea.

En el capítulo final, se encuentran las conclusiones con respecto a las razones por las cuales Turquía se considera el final del *spill over* de la Unión Europea, pues no ha logrado el ingreso a la misma.

La información contenida en este estudio fue recopilada de diferentes medios escritos, libros sobre integración, artículos de prensa, y medios especializados, así como también, comunicados oficiales de la Unión Europea sobre el estado de la adhesión y las decisiones tomadas por el Parlamento Europeo al respecto.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La integración Europea ha sido un tema de gran relevancia en el ámbito mundial ya que, de uniones aduaneras, pasaron hoy a conformar el más grande bloque económico y político del mundo con 27 miembros. Esta Unión ha logrado superar barreras comerciales, económicas, políticas y culturales manteniendo la paz y acuerdos democráticos entre los estados que pertenecen a ella.

A pesar de los logros antes mencionados, es posible plantearse la siguiente pregunta frente al proceso de integración europeo: ¿Existe un límite al proceso de integración del viejo continente? y de ser así, ¿Cuál es ese límite?

En la actualidad, la Unión Europea tiene límites claramente definidos en el norte y el occidente, y estas fronteras no le representan ningún tipo de amenaza; lo mismo podría afirmarse del centro, ya que por un lado, Suiza, gracias a su estabilidad política y económica no representa mayores riesgos ni inconvenientes para el adecuado funcionamiento de la Unión; y por el otro, los Balcanes pueden ser controlados; de hecho, actualmente la Unión Europea está desarrollando un Acuerdo de Estabilización y Asociación para controlar los Balcanes Occidentales, principalmente, en temas referentes al comercio; este será un elemento fundamental para evaluar la solicitud de adhesión; la idea de la Unión es fomentar el comercio regional y la inversión.

Sin embargo, si se analiza la situación del oriente y el sur de la Unión Europea, el panorama se complejiza; en primer lugar, porque en estas áreas están localizados países con conflictos que generan inestabilidad, no solo regional sino de alcance mundial, inestabilidad que no le conviene a la Unión; pero por otro, son países que cuentan con importantes fuentes de petróleo y gas, recursos de primera necesidad para los europeos.

Es innegable que la Unión constituye un club judeo-cristiano y esa ha sido una de sus principales características; con la solicitud de adhesión de Turquía se marca un dilema importante, pues, aunque este es el país más laico de la región, el 99.8% de su población es musulmana y sus fronteras se encuentran con la zona más inestable del mundo.

La hipótesis de este trabajo es que, efectivamente sí existe un límite al proceso de integración de la Unión Europea, este límite es geográfico y cultural, y se encuentra representado en Turquía.

Para desarrollar esta hipótesis, se utilizará la Teoría Funcionalista de la Integración de Mitrany, y más específicamente, el concepto de *spill over*. Este último se utilizará en términos geográficos.

El concepto de Mitrany hace referencia a cómo un proceso de integración se va “desbordando”, abarcando cada vez más áreas temáticas. En éste trabajo, se adaptará este concepto; no solo se hablará del desbordamiento en áreas temáticas sino también se hará referencia a dicho desbordamiento en términos geográficos.

En ese orden de ideas y según la hipótesis aquí planteada, el *spill over* encontraría un límite o frontera en el estado Turco. Este concepto teórico ayudará a explicar por qué Turquía, a pesar de haber avanzado en las condiciones y requisitos, y a pesar de haber solicitado su adhesión hace muchos años, no ha logrado convertirse en miembro de la Unión Europea.

La Unión es un estamento en el cual no se puede expulsar ningún miembro, es por esta razón se debe analizar con cuidado la vinculación de cualquier país y las implicaciones que pueda tener en los diferentes ámbitos dentro de la Región.

## 1. MARCO TEORICO

Existen diversas teorías referentes al tema de la Integración; estas teorías han evolucionado a la par con las teorías de las relaciones internacionales; de acuerdo a algunos autores, no se puede desconocer la riqueza teórica que contienen los procesos de integración. A continuación se hará un repaso de las diferentes teorías que se han planteado al respecto, poniendo especial atención en la Teoría funcionalista que es la que utilizará para efectos de esta investigación.

De acuerdo al concepto de Hedley Bull, la sociedad internacional parte de tres concepciones de la idea de Integración<sup>3</sup>: La "Hobbesiana" de conflicto entre los estados, en la que cada uno impone sus intereses y se opone a la idea de integración; la "kantiana", que parte de la cooperación entre los estados por los lazos transnacionales de unión y de acercamiento entre individuos similares, que pueden conducir incluso a la desaparición del sistema de estados; y la "grosciana" que está en el medio de las dos anteriores; no acepta el conflicto generalizado ni piensa que los intereses deben ser similares entre las personas.

A través de la historia, se han aplicado diferentes teorías a los procesos de integración. Podemos ir, desde el Federalismo y neofederalismo que han sido importantes para la integración política; de hecho, en la integración europea es posible ver estilos de Federalismo cuando se pretendió dar poderes a una autoridad supranacional, mediante una organización federal común; esto se logró a través de eventos como el Congreso de Montreux, el Congreso de la Haya, entre otros.

La conformación de la Unión Europea ha sido analizada a través de diferentes lentes teóricos; como del Federalismo, el intergubernamentalismo, el funcionalismo, la gobernanza multinivel, la flexibilidad entre otras. Mitrany aplica la teoría funcionalista, fundamentada en tales organizaciones dentro del ámbito internacional, que desplazan el poder de los estados. A continuación se hará un repaso de las teorías que se han aplicado a este tema con el fin de conocer los diferentes planteamientos que existen.

El intergubernamentalismo imprimió innovación en los cambios de la capacidad de acción y soberanía de los Estados, durante la segunda mitad del siglo XX.

La gobernanza multinivel implementa redes que incluyen a gobiernos subestatales y actores privados, lo cual implica la alteración de previas relaciones de poder y autoridad; por otra parte la flexibilidad plantea la problemática de la relación

---

<sup>3</sup> Vieira, P (2005, Diciembre), "Evolución de las teorías sobre integración en el contexto de las teorías de relaciones internacionales" en Revista Papel Político núm. 18.

unidad/diversidad, entre los estados que forman parte de las organizaciones de cooperación, y los que no. Esta unión se concibió en los tratados que constituyeron la Unión. Esta flexibilidad permitía ajustar la diversidad existente entre los estados miembros, lo que aumentó cuantitativa y cualitativamente con la primera adhesión. Se diversificaron las concepciones, los intereses, las voluntades y las capacidades. Posteriormente, en la década de los ochenta, se volvió a incrementar la diversidad económica, política, cultural y social.

La teoría de la flexibilidad intenta responder a la problemática de relación unidad, diversidad central, aunque no exclusiva de la integración. Busca construir la unión, atendiendo y respetando al mismo tiempo la diversidad.

Más concretamente con respecto a la adhesión de Turquía a la UE, existen variados estudios que buscan explicar la determinación de la Unión para no permitir el ingreso.

Estos estudios mencionan, desde los inconvenientes políticos, hasta los religiosos y los económicos.

En un estudio efectuado por el *Southern Economic Journal*<sup>4</sup>, se muestra, bajo la teoría de la interdependencia que, a pesar de que las economías de los dos países se han visto beneficiadas con el área de libre comercio, la dinámica de dichas economías no es la misma y que, aunque una incorporación a la Unión generaría grandes costos económicos para Turquía; los autores concluyen que, contrario a lo que muchos piensan, el ingreso de dicho país a la Unión Monetaria podría llegar a estabilizar la economía Turca y a sincronizarla con la de la UE.

Para efectos de este estudio, se hará un análisis de los elementos contenidos en la teoría funcionalista; a través de ellos podemos explicar las razones por las cuales el Estado Turco no ha logrado su adhesión a la Unión Europea.

Uno de los teóricos más importantes del funcionalismo es David Mitrany; Su mayor interés era conseguir la forma de crear un estado de paz. Este autor hace énfasis en las funciones de la sociedad Internacional. El cumplimiento de dichas funciones se logra mediante la organización funcional de un gobierno donde “los problemas técnicos pueden separarse de los políticos y la cooperación técnica por parte de los servicios administrativos nacionales, se podía llevar adelante exitosamente en la esfera internacional, sin la interferencia de los departamentos políticos de los estados miembros”<sup>5</sup>.

Y más específicamente, dentro del funcionalismo se utilizará como herramienta de análisis, el concepto de *spill over* como parte de la doctrina de la ramificación.

---

<sup>4</sup> Sakek, S. y Selover, D (2002, Octubre) “Internacional Independence and Bussiness Cycle Transmisión Between Turkey and the European Union”, en *Southern Economic Journal*, vol 3, num. 2.

<sup>5</sup> Mariscal, N.(2003) *Teorías Políticas de la Integración*, Tecnos

Este concepto estima que, todo proceso concreto de integración posee una lógica expansiva que contribuye a extrapolar esas experiencias, sus beneficios y sus métodos, hacia otros sectores.

El concepto, es una explicación adecuada para la expansión horizontal e intersectorial, de un proceso de integración. Esta expansión según el funcionalismo, se da por etapas:

1. Integración de sectores técnico/económicos
2. Integración socio cultural
3. Integración política
4. Seguridad y defensa

La condición para que esta expansión se de, es que, quien se vaya a vincular al proceso de integración, evidencie las ganancias de hacerlo.

El funcionalismo ayuda a explicar la cooperación cada vez mayor entre naciones. El concepto del *spill over* ayudaría a explicar el crecimiento de un sistema de integración como la Unión Europea, la cual ha evolucionado, de una unión económica específica, a ser un sistema de integración única en su género, con avances en términos políticos que jamás se habían dado.

El *spill over* se ha dado en áreas temáticas y por qué no, tanto así, en áreas geográficas; los distintos procesos de adhesión así lo demuestran. Pero ese *spill over* no ha llegado a Turquía. En este trabajo se pretende explicar las razones.

La teoría funcionalista muestra varios planteamientos hasta llegar al tema de la integración; Mitrany aborda la teoría funcionalista como un medio pacífico de integración, en el cual existen cambios que restan importancia a las fronteras, porque genera entes comunes que de alguna forma, según él, mitigan el problema de la igualdad o la desigualdad de los estados.

Por su parte, de acuerdo a la interpretación de Haas, no es posible limitar la integración a un único sector económico; la integración por sectores tenderá a la unidad económica general, por lo cual se da una dinámica de *spill over*, que genera más Integración.

Su visión de la integración, parte de cuatro proposiciones funcionalistas<sup>6</sup>:

- > Separación del poder y del bienestar
- > División de diversas tareas gubernamentales en elementos discretos
- > Distinción entre lo político y lo técnico

---

<sup>6</sup> Mariscal, N.(2003) Teorías Políticas de la Integración , Tecnos.

➤ Pluralidad de lealtades creadas por las funciones

Haas plantea, que la integración genera interacciones directas y continuas entre los gobiernos, estudia los gobiernos nacionales, sus cambios y cumplimientos en las negociaciones. Analiza los diferentes grados de lealtad u oposición que tienen los gobiernos dentro de las negociaciones, con respecto a la resistencia, los parámetros y decisiones de los entes superiores, peticiones y reclamaciones de la alta autoridad; se pregunta, si son portavoces de las asociaciones empresariales y sindicatos nacionales, y argumentan para extender los poderes de los entes nacionales, o, para conservar la soberanía nacional.

Habla también de la “Lógica expansiva de la integración sectorial”, en el libro *The Uniting of Europe*; aquí analiza los partidos políticos, grupos empresariales, sindicatos y gobiernos, ante la integración europea. Haas aplica su teoría de *spill over* a todos los niveles, y afirma, que todos los procesos que inician con algunas instituciones, se extienden a otras en todo ámbito, hasta cubrir las expectativas de dichos grupos, tanto en lo comercial, como en lo político e industrial. Este *spill over* lo demuestra aplicando la teoría a los procesos vividos en el EURATOM<sup>7</sup> y la Comunidad Económica Europea.

Otro nivel de *spill over* que indica Haas en su teoría es el supranacional. En éste manifiesta que, en el momento en que se da una integración económica fuerte cuya dimensión es grande, los empresarios temen perder su capacidad de influencia, sobre las decisiones que se tomen en los entes supranacionales; es por eso, que los empresarios se ven avocados a buscar asociaciones del mismo gremio, con el fin de ejercer poder en las altas autoridades. Pero el autor concluye que “la lógica del mercado común no ha ido suficientemente lejos para dictar un sentido de prevalente interés común a las asociaciones supranacionales”<sup>8</sup>.

Otro planteamiento de Haas con respecto al *spill over*, es que la división entre los gobiernos, y el hecho de no llegar a un acuerdo sobre los caminos a la unidad, permiten generar un mayor juego de *spill over*. Plantea además, que cuando existen múltiples poderes dentro de la integración, ellos mismos comienzan a hacer balances en unas y otras instituciones. Los análisis que hace este teórico, se basan en el estudio de los comportamientos de los Gobiernos en la construcción de la integración, en la CEE<sup>9</sup>, la CECA<sup>10</sup>, el EURATOM, una vez analizados estos fenómenos desde el punto de vista funcionalista el autor concluye que<sup>11</sup>:

➤ La iniciación de un proceso de unificación política no requiere, la mayoría

---

<sup>7</sup> Tratado de la Comunidad Europea de la Energía Atómica

<sup>8</sup> Ibid., Mariscal, N.(2003) Teorías Políticas de la Integración

<sup>9</sup> Comunidad Económica Europea

<sup>10</sup> Comunidad Europea del Carbón y el Acero

<sup>11</sup> Ibid., Mariscal, N.(2003) Teorías Políticas de la Integración



absoluta como tampoco objetivos idénticos de los participantes. La fragmentación ideológica y social de los Estados, y una tradición de consulta de valores compartidos entre los grupos participantes la facilitan.

➤ Establecida la institución central, ésta solamente afectará en grado significativo a la integración política, si se compromete con estrategias que susciten expectativas y demandas federalizantes. Los grupos concernidos sobrepasan entonces los límites estatales para poder influir, y así, desbordan en el ámbito federal, y se suman al proceso integrador. Los Gobiernos, a la larga tienden a ceder.

➤ Los grupos calculan sus propias ventajas, a fin de apoyar u oponerse, al proceso de integración.

Pero este trabajo busca demostrar que el *spill over* tiene unos límites; si bien de acuerdo a los anteriores teóricos, los *spill over* en los diferentes ámbitos terminan por darse, éstos siempre tienen límites. Es posible entonces, afirmar que no siempre las uniones económicas, o de algún otro tipo, concluirán en integraciones completas. Schmitter, trató de completar el modelo funcionalista, analizando el tipo de objetivos y metas que se trataban a partir del modelo funcionalista, y concluye que<sup>12</sup> “el proceso por el que un centro emergente de integración aumenta o disminuye su objetivo y nivel de autoridad, es concebido como una serie de ciclos decisionales provocados por crisis en los que las autoridades nacionales y regionales revisan sus estrategias y deciden la expansión o contracción de las nuevas instituciones regionales”; adicionalmente, menciona un punto determinante para este estudio, y es el hecho, de que los actores aumentan o disminuyen su nivel de compromiso, es decir, que de acuerdo al objetivo, puede mantener constante el nivel de autoridad, retroceder el objetivo y nivel de *spill over*, o en caso de alguna crisis, mantener lo que él denomina un “enquistamiento”, que significa encapsular sus políticas, y quedarse quieto.

Aplicando las anteriores definiciones al caso de la Unión Europea, podría entonces plantearse, que el *spill over* hacia Turquía, constituyó en algún momento, un objetivo económico en términos de Petróleo y Gas; pero una vez analizado el tema demográfico, la gobernabilidad, el choque cultural, entre otros aspectos, la Unión, decide retroceder su objetivo y limitar el *spill over* únicamente hasta el nivel aduanero, con lo que permitirá mantener en cierta forma, un control comercial sobre lo que se negocia con este país, pero restringirá su nivel de comprometimiento hacia otras áreas.

---

<sup>12</sup> Ibid., Mariscal, N.(2003) Teorías Políticas de la Integración

## 2. IMPERIO OTOMANO Y FORMACION DEL ESTADO TURCO

Los antecedentes históricos del estado Turco hasta la formación del Estado Turco, permitirán analizar algunos aspectos importantes en la conclusión de este estudio; aspectos tales como las creencias religiosas a través de los siglos, la forma de delimitación de sus fronteras y la cultura del pueblo Turco.

Jason Goodwin en su libro “Los señores del Horizonte. Una Historia del Imperio Otomano<sup>13</sup>” hace una descripción detallada desde el comienzo, hasta el ocaso de este imperio. A continuación algunas reflexiones por él escritas.

El imperio Otomano se expandió y decayó a lo largo de 600 años, inició desde las laderas de Anatolia en el siglo XIV, buscando la herencia de Bizancio y extenderse, desde el Mar Adriático hasta el Mar Negro, por toda la península Balcánica (Grecia, Serbia y los principados de Valaquia y Moldavia al Norte del Danubio); controlaron el Mar Negro mediante la toma de Constantinopla y la claudicación de los tártaros en Crimea en el siglo XV. Para 1517, logró grandes victorias en el corazón del Islam, pasando a su control Siria, Arabia, Egipto, Medina y la Meca (ciudades Santas). Se extendía desde el Danubio hasta el Nilo y controlaba las principales vías de comunicación entre Europa y Oriente próximo.

Durante esta época se caracterizó por ser un imperio islámico, guerrero, culto y tolerante. Los territorios que los rodeaban se conocían, de acuerdo a la tradición islámica, como “la morada de la guerra”, y los pueblos dominados se conocían como “la morada de la paz”; se consideraba al pueblo como un prodigio de vitalidad, ordenado, vigoroso, consideraban que parecía un milagro del ingenio humano y que una fuerza, divina o diabólica había influido en su formación.

A principios del siglo XVII, el Mediterráneo pasó a segundo plano y el espíritu islámico parecía haberse paralizado; los habitantes de los territorios occidentales del imperio comenzaron a quejarse y a dividirse creando conflictos cada vez más fuertes y frecuentes. Durante los siguientes 300 años el imperio se enfrentó a pronósticos que vaticinaban su inevitable colapso; su política se tornó corrupta, y sus objetivos perdieron el rumbo con la sola guía de la pereza; sin embargo, el imperio logró sobrevivir tres siglos, superando en 4 años a sus peores enemigos, que fueron, el zar Ruso y el emperador de Hasburgo. Los otomanos fueron desplazados de Bosnia en 1878 y el sultán reinó aunque no gobernaba en Egipto, hasta 1882. Albania (en la costa Adriática) fue una de las regiones que mayor resistencia opuso al control turco durante el siglo XV.

El imperio Otomano fue un imperio islámico; aunque muchos de sus súbditos no eran Musulmanes y tampoco se hacían esfuerzos para que lo fueran, y, aunque

---

<sup>13</sup> Goodwin, J.(1964), Los señores del Horizonte, una Historia del Imperio Otomano, . Alianza Ensayo

controlaban las vías de comunicación entre Europa y Oriente, no estaban interesados en el comercio; fueron comúnmente aceptados como “Imperio Turco”, aunque la mayoría de sus jerarcas eran Eslavos Balcánicos. No eran muy buenos constructores; no generaron sistemas de desarrollo agrario; pero su producción agrícola alcanzó grandes niveles, en especial en los territorios conquistados en Europa; no eran generalmente fanáticos religiosos, eran musulmanes Suníes, seguidores de la moderada escuela de interpretación coránica Haneff.

El imperio se consumió en el Siglo XX. En sus momentos finales preferían la negociación a la toma de decisiones; tenían una comprensión reducida al desarrollo del mundo, especialmente lo que en Europa era pujante y desarrollado. Turquía tuvo una búsqueda ansiosa por el reconocimiento internacional. Esto se evidenció en la guerra de Crimea, en la cual se enfrentó a Rusia, con el apoyo de Francia e Inglaterra. El zar Nicolás I definía el imperio otomano como “el enfermo de Europa”, y los dirigentes británicos de la época victoriana se referían a él de una forma impersonal como “la cuestión de oriente”. Durante el siglo XIX, el Imperio hizo un esfuerzo en su remodelación, siguiendo patrones occidentales para, como todos esperaban, poder disfrutar de sus cualidades; pero éste cambio constituyó un golpe definitivo, pues su estructura era muy débil.

## **2.1 CAIDA DEL IMPERIO.**

El sultán Mahmut acabó con los jenízaros, con lo cual tuvo vía libre para efectuar las reformas que considerara necesarias. A finales de 1826, todos los privilegios del imperio eran cuestionados, excepto la persona del propio Sultán. Entre las reformas efectuadas por el sultán Mahmut, la de la educación básica tuvo gran relevancia; ésta había estado hasta entonces bajo el control de los ulemas (doctores de la ley islámica), por lo tanto había sido estrictamente religiosa; sin desafiar abiertamente el poder de las *madradas* (colegios islámicos adjuntos a una mezquita), abrió una serie de escuelas de educación primaria y secundaria con programas de estudios secularizados, y un gran número de escuelas técnicas para albergar nuevos alumnos.

Se dio un proceso de occidentalización con lo que se opuso a las tendencias de los súbditos musulmanes.

Se habían dado dos generaciones de reformas que sirvieron para acercar las costumbres occidentales a un creciente número de gente. Mahmut II siguió un plan organizado de reformas, en las cuales los cargos más importantes y las instituciones tradicionales, eran reemplazados con personas anónimas y comisiones de todo tipo, que hicieron que sus decisiones perdieran poder. El gran *Mufti* (jurisconsulto islámico) fue obligado a ocupar un despacho y a exponer sus dictámenes que usualmente eran ley, ante un consejo; las escuelas que se crearon, se mantuvieron fuera del alcance de los doctores de la ley islámica y se confiaron a un Ministerio de Educación; y el mundo judicial quedó en manos de un

nuevo Ministerio de Justicia.

En 1839 el sultán decretó el “edicto de la cámara rosa”. Esta fue una carta constitucional reformista que se proclamó, en la cual se abolían los impuestos a la agricultura y se establecía la seguridad personal, el derecho universal a la propiedad y al honor, el servicio militar obligatorio para todos los súbditos, juicios públicos y justos, y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

La guerra y los costes de la reforma, y la pasión de los dirigentes por las fiestas glamorosas y los palacios, obligaron al Imperio a solicitar varios préstamos, que acabaron generando ruina a los mercados europeos. La concentración del poder en el gobierno, el aumento del costo de vida, y la occidentalización de las élites, escandalizaron a los musulmanes con mentalidad más tradicional, considerando transgredido el código sobre la indumentaria. A partir de 1829 solo los doctores de la ley islámica estuvieron autorizados a llevar túnica y turbante, pero el turbante era un rasgo distintivo de todos los creyentes; esto generó incertidumbre entre los habitantes ya que no sabían, ni como saludarse entre sí y exponerse a blasfemar. Comenzó a extenderse la confusión entre los turcos; adicionalmente, se comenzaron a presentar diferencias entre las prácticas culturales de las personas de mayor edad y los jóvenes.

De acuerdo a Goodwin<sup>14</sup>, en ocasiones las reformas políticas eran bien intencionadas, aunque muchas veces fuera de Estambul, eran frecuentemente ignoradas o malentendidas, o simplemente, inaplicables. La idea de igualdad ante la ley sin tener en cuenta la fe, no tenía sentido dentro de los principios tradicionales del Islam, y el hecho de aplicarla generó desprestigio a las autoridades; las instituciones más liberales fueron constantemente saboteadas por las intervenciones del sultán. El exilio era el castigo inevitable para los que tomaran la letra de la reforma de manera demasiado entusiasta y no supieran respetar su espíritu otomano. Creció una generación entera, que había sido influida por las actitudes occidentales, pero obligada a decidir cuáles eran peligrosas y cuáles aceptables, y a reconocer de forma instintiva, qué orden debían obedecer.

A medida que el Imperio se iba abriendo a las reformas, comenzaron levantar relojes públicos en un esfuerzo por vincularse a occidente; éstos se levantaban en las plazas públicas o cerca de las mezquitas; entre mas esfuerzos hacia el imperio por secularizar el tiempo, actualizarlo y hacerlo abierto y disponible para todos, éste se volvía más vulgar; cuanto más se construían relojes, más litigante y beligerante se mostraba la población; pero ¿cuál fue la razón para que el reloj se haya constituido en uno de los factores determinantes? de acuerdo a la explicación del autor, el tiempo se convirtió en factor de diferencia entre las diferentes culturas; los griegos retrasaban su medida de tiempo en dos semanas;

---

<sup>14</sup> Idem. Goodwin, J.(1964), Los señores del Horizonte, una Historia del Imperio Otomano, . Alianza Ensayo

los búlgaros y los armenios compartían el calendario griego; los judíos para 1898 se consideraban en el quinto milenio; los musulmanes vivían en el siglo XIV y el gobierno otomano estaba desfasado en dos años.

El siglo XIX no fue bueno para los otomanos; las ciudades se habían hundido en la mediocridad y los gremios se estaban disolviendo, los sultanes comenzaron una frenética construcción de palacios y el despilfarro de dinero en diferentes suntuosidades, finalmente convirtió los gastos en una cuestión Internacional; las exigencias del mercado de bonos podían controlar el gasto suntuario, sin embargo, en 1875 el imperio se vio forzado a declararse en bancarrota.

En los siguientes años, el Imperio atravesó por diferentes crisis causadas por sus gobernantes, y cada vez se hacía más evidente la occidentalización en el estado. Se dieron revueltas nacionalistas y masacres; el autor describe la equivocada reacción del imperio en la segunda mitad del siglo XIX ante un periodo de triunfalismo cristiano, y comenzaron a perder territorio.

En 1906, un grupo de oficiales macedonios se sublevó en Salónica, ciudad que el Imperio perdió siete años después; se autodenominaron Comité para la Unión y el Progreso (CUP); en las elecciones de 1908 el comité obtuvo todos los escaños de la Cámara de Diputados y los miembros de este partido entraron en Constantinopla con el Tercer Ejército; sin embargo, la presencia de este ejército en la vida política, no evitó que Italia lanzara un ataque sobre Libia en 1911. Una coalición balcánica integrada por Grecia, Bulgaria, Serbia y Montenegro, atacó el imperio e invadió Albania el 8 de octubre de 1912. En 1913, los búlgaros llegaron a Estambul; la segunda guerra balcánica acabó en un mes y fue ganada por el líder del CUP<sup>15</sup>; el gobierno de este partido era populista, turco y autoritario. Las mujeres fueron admitidas en la Universidad y el turco se convirtió en la lengua obligatoria de todas las escuelas. Las autoridades veían como opositores al régimen a los musulmanes tradicionalistas, minorías lingüísticas o reaccionarios partidarios del sultán. Al partido gubernamental le resultaba cada vez más complicado administrar el país, y fue arrastrado a una crisis en la cual la única solución que pudo ofrecer, fue el aumento de la represión y el recurso de la guerra, lo cual condujo a Turquía al terreno equivocado: al de la derrota.

El imperio desapareció tras el final de la Primera Guerra Mundial. En 1918 cayeron Damasco y Beirut, y en Noviembre, Estambul fue ocupada por una flota aliada, quien impuso los términos de un armisticio, que suponía la rendición incondicional de los turcos.

En 1920 el imperio fue obligado a firmar el Tratado de Sevres en el cual reconocía las conquistas Griegas y ponía los estrechos entre el mar Negro y el Mediterráneo bajo control internacional, al igual que el Danubio; en ese momento desapareció

---

<sup>15</sup> CUP: Comité para la Unión y el Progreso

cualquier resto de autoridad entre los otomanos. El 1 de noviembre de 1922 se aprobó el decreto del Parlamento por el que se separaban el Calixto y el Sultanato; el califato se puso oficialmente en manos del Príncipe de la Corona, en 1924 la capital de Turquía se trasladó a Ankara, se declaró república, y se abolió el califato.

- **EVOLUCIÓN DEL ESTADO TURCO 1923-2007<sup>16</sup>**

Sin duda uno de los hitos más importantes en la historia del Estado Turco fue el gobierno de Mustafa Kemal en quien fue llamado también Atatürk o “padre de los turcos”; fue el primer Presidente Turco y desempeñó este cargo hasta su muerte. Su programa de gobierno buscaba la laicización de la sociedad; entre los cambios más importantes que se dieron dentro de su gobierno podemos destacar , el cierre de todos los conventos, prohibición de culto a los santos y peregrinaciones en 1925; en 1926, se eliminó el derecho privado, se adoptó un código civil inspirado en el Código Suizo, se eliminó la poligamia y se instituyó el matrimonio civil , se estableció la igualdad del hombre y de la mujer, se eliminaron los títulos políticos y religiosos heredados del imperio otomano, para ese año también se adoptó el calendario gregoriano –“internacional”–; en 1928, se eliminó “el Islam como religión de Estado”, que se encontraba establecido en la Constitución de 1924.; para 1931 el Partido Republicano del Pueblo adoptó el principio de la laicidad.

Durante su gobierno, Kemal reconoció la laicidad de manera oficial e hizo incluir dentro de la Constitución como principios del Estado Turco un estado republicano”, “nacionalista”, “populista”, “estatista” y “laico” poniendo a Turquía como el único Estado laico del mundo Musulmán.<sup>17</sup> Siempre buscó la separación

---

<sup>16</sup>Tomado de:

De la Cuesta, Antonio, La dictadura en el proceso de la construcción del Estado: el México de Porfirio Díaz y la Turquía de Kemal Atatürk [en línea], disponible en [www.istor.cide.edu/archivos/num\\_22/notas.pdf](http://www.istor.cide.edu/archivos/num_22/notas.pdf)

Avalos, Méndez Antonio Antonio Ávalos Méndez, Seminario de Investigadores en Formación El Pacto Kemalista: Élite, Religión y Política. “Turquía: La secularización es un proceso con freno y marcha atrás” (2007) [en línea] disponible en: [http://www.portal.uam.es/.../actividades\\_del\\_departamento/investigadores](http://www.portal.uam.es/.../actividades_del_departamento/investigadores)

entre el Estado y la religión y la modernización de su país buscando acercarlo cada vez más a Europa.

En 1938 muere Kemal y la situación del régimen tras la Segunda Guerra mundial cambia, ya que el final de la guerra genera una búsqueda de la democracia por parte del Estado Turco debido a presiones internas y en el ámbito internacional, es por eso que para 1945 se inicia el proceso democratizador de las instituciones, y ya en 1947 se anuncian elecciones libres y directas sin limitaciones a los partidos; sin embargo ésta fue una etapa difícil para los turcos, debido a que existieron problemas provocados por que no existía la capacidad para que el país se desarrollara de forma estable.

En 1960 hay un golpe de estado militar, La Primera República Turca acaba y el poder paso a manos del Comité de Unidad Nacional, formado por oficiales militares, esta dictadura no duró mucho tiempo ya que pronto se instauró nuevamente la democracia con una organización institucional distinta, aquí se da inicio a la **Segunda República**, donde se crea el Consejo de Seguridad Nacional (conformado por los militares) cuya misión principal es velar por los principios fundamentales del pueblo turco.

La creación de la Segunda República convierte el poder legislativo en un poder bicameral, se conforma un Consejo de Ministros con un Primer Ministro como cabeza, este es designado por el Presidente y debe ser miembro de la Asamblea Nacional., adicionalmente se separa totalmente el *poder judicial* de los otros dos poderes, declarándose la independencia judicial, Se introduce también por primera vez el concepto de “Tribunal Constitucional”

Para esta Segunda República, los militares se convierten en una clase privilegiada y en 1952 se vincula el país a la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), lo cual logra un acercamiento entre Turquía y los Estados Unidos. Más

tardes, entre 1971 y 1973 los militares toman el poder produciendo gobiernos de coalición no muy estables y en 1980 finaliza la Segunda República con un nuevo golpe militar.

Entre 1982 y 1983 se crea la **Tercera República** en la cual se recupera la estabilidad y la democracia retornando el control civil, esta situación continúa estable hasta 1987 y entre 1989 y 1991 se liberaliza el régimen.. En Abril de 1987 se presenta la solicitud de adhesión a la Unión Europea de la cual se hablará posteriormente; a partir de éste año se da un régimen democrático bajo supervisión de militares que buscarán la preservación de un estado laico.

En 1999 se eliminaron los jueces militares de los Tribunales de Seguridad del Estado; en el 2001 se enmienda la constitución para incrementar los miembros civiles, de dichos Tribunales, lo cual redujo su papel a un órgano únicamente consultivo cuyas recomendaciones no son de obligatorio cumplimiento.

En el 2003 el ejército pierde la autonomía sobre su presupuesto y pasa a ser fiscalizado por el Tribunal de cuentas.

Hoy el panorama de Turquía no se estabiliza, sobre todo en temas tan importantes para Europa como la democratización del estado, en Junio de 2007 el gobierno convocó a elecciones, sin embargo éstas fueron frustradas por los partidos tradicionales y los Kemalistas; el gobierno Turco ha entrado en una crisis que ha afectado los aspectos fundamentales del estado y ha provocado la movilización de los habitantes quienes protestan porque el estado laico está en peligro y solicitan la no intervención de los militares en temas políticos.

## **2.2 FORMACION DE LA UNION EUROPEA<sup>18</sup>**

---

<sup>18</sup> La información de este capítulo es un resumen de la información descrita por los autores Mayne y Sidjanski en sus Libros “La Comunidad Europea” y “El Futuro Federalista de Europa”, incluye también diferentes conceptos emitidos por la Comisión Europea en sus informes.



El proceso de integración Europea a través del tiempo ha sido uno de los procesos más singulares en términos sociales y políticos en el siglo XX.

Entre los múltiples objetivos de esta unión estaba la búsqueda de una organización política nueva en la cual los Estados Nacionales fueran superados.

**2.2.1 Etapas de la Formación, Consolidación y Construcción de la Unión Europea.** La evolución de la idea europea fue influenciada por el mundo clásico, en especial por el derecho romano, la huella del cristianismo, la unidad lograda por el imperio medieval y el pontificado, el sentido de solidaridad encarnado en las Cruzadas, el ejemplo de los Estados Unidos, el imperialismo de Napoleón, el romanticismo y el nacionalismo, el socialismo internacional, el federalismo y el auge del movimiento sindicalista europeo. Todos estos factores contribuyeron a formar la noción de Europa.

La idea europea surge entre los siglos XIII y XX. El origen de los proyectos de la idea europea se remonta a la Edad Media. En esta época se hace un llamamiento a un poder supranacional, que debía respetar las diversidades de los pueblos; surgen proyectos que proponen confederaciones que tienen instituciones comunes, asambleas y también ejércitos; este tipo de ideas contribuyeron a difundir la idea de una Europa Unida. Esta idea se enriquece posteriormente con el aporte de diferentes pensadores de la época como la "Paz Perpetua" de Kant, Lamartine, Manzini, entre otros, que con sus aportes, y basados en las ideas de derechos humanos y la participación activa del pueblo, convienen en que, la Unión de Europa debe darse en términos pacíficos, oponiéndose a las ideas de posesión por la fuerza como las de Napoleón y Hitler.

De 1924 a 1930 se dio paso a la Unión Panaeuropea y el proyecto Briand; este fue el primer movimiento contemporáneo a favor de la Unión Europea. Esta Unión celebró su primer Congreso en Viena en 1926; el resultado de dicho congreso fue asumir las grandes líneas de la Confederación Europea, garantía de la igualdad, la seguridad y la soberanía, alianza militar, creación progresiva de la unión aduanera, beneficio común de las colonias de los Estados Europeos, moneda común, respeto a las civilizaciones nacionales y protección de las minorías nacionales, colaboración de Europa con otros grupos de Estados en el marco de la Sociedad de Naciones.

Para 1947 se da el Congreso de la Unión Europea de Federalistas de Montreux y en 1948 el Congreso de Europa en la Haya.

*"Saint Simon añadirá a esta dimensión federalista y política una dimensión económica y técnica que lleva el sello de la industrialización del siglo XIX. Su plan se fundamenta en la economía previendo al mismo tiempo una organización global de la sociedad europea. Coloca el problema europeo en el terreno de los intereses comunes y de los*

*compromisos sólidos. Consta que todo lo que hay de intereses comunes en la legislación, al comercio a la administración y a la industria*<sup>19</sup>;

También se contempló, que el centro de esta organización sería el parlamento europeo que gobernaría todas las naciones, y estaría por encima de todos los gobiernos, con la autoridad para juzgar sus diferencias; este parlamento debería ser elegido por los ciudadanos.

El pensamiento de Saint Simon<sup>20</sup> dio paso al enfoque funcionalista que luego orientó las acciones de Jean Monnet hacia la creación de la CECA (1952), el EURATOM y la Comunidad Económica Europea (1957). La unión de la corriente funcionalista y federalista se suman constituyendo el Acta Única Europea, que es el fundamento de la integración, que con el paso de los siglos, fue madurando la idea de una Unión Europea.

**2.2.2 Papel de los Movimientos Europeos.** La aparición de los movimientos europeos se dió entre 1946 y 1947, durante éste periodo aparece la Unión Panaeuropea, reconstituida y su organización conexas, la Unión Parlamentaria Europea. Estas dos organizaciones son ejemplos de grupos de promoción de la Unión Europea; esta idea se inspiraba en una ideología supranacional, sobrepasando las ideologías nacionales o partidarias.

En 1946 se funda la Unión Europea Federalista (UEF); paralelamente se forman otros grupos como El Movimiento Socialista por los Estados Unidos de Europa (MSEUE) y los Nuevos Equipos Internacionales (NEI); estos surgieron de partidos demócratas-cristianos o de otras personalidades; así mismo, surgen diferentes movimientos como el Centro Internacional de Formación Europea, la Liga Europea de Cooperación Económica, el Movimiento Liberal por la Europa Unida, entre otros, que desde diferentes perspectivas dan pasos para la formación de la Unión Europea.

En 1947 se dió el Congreso de Montreux, el cual fue un aporte de los federalistas europeos a la concepción de una Europa Federal y la preparación del Congreso de la Haya., Después de dicho Congreso, el Comité Internacional de Coordinación de los Movimientos por la Unidad Europea se convirtió en el Movimiento Europeo, bajo la presidencia de honor de Churchill.

**2.2.3 Nacimiento de la Unión Europea.**<sup>21</sup> La Unión Europea ha atravesado

---

<sup>19</sup> Sidjanski, D. (1998), El futuro federalista de Europa. De los orígenes de la Comunidad Europea a la Unión Europea, Gil, J.(trad.),Barcelona, Ariel S.A.

<sup>20</sup> Idem

<sup>21</sup> Mayne, R. La Comunidad Europea, Barcelona, Fontanella S.A., (1963)

diferentes etapas a través de la historia; a continuación, se presenta una descripción de estos procesos, teniendo en cuenta sus objetivos y desarrollo.

En 1950 se proclama la idea de la CECA (conformada por Francia, Alemania, Italia, Benelux, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo) dando inicio a la primera Comunidad Europea que tenía poderes ilimitados y reales; en 1958 se crea una Unión, que sustituyó a la anterior, que fue la Comunidad Económica y Atómica, en 1958. En estas organizaciones los países de la Comunidad se propusieron abolir gradualmente los obstáculos nacionales al movimiento de mercancías, personas y capitales, estableciendo en su interior una sola economía integrada con reglas e instituciones comunes, adoptando una política y una tarifa exterior común en su actividad comercial, con el resto del mundo. Las derivaciones y objetivos de esta unión, además de económicos eran políticos; prueba de esto, es que los países de la Comunidad se vieron obligados a hacer una Unión, cada vez más estrecha.

Después de la Primera Guerra Mundial, cuando los hombres de estado empezaron a estudiar formalmente la posibilidad de unir a Europa, primero en la Liga de las Naciones, y después, de una manera mas específica, en las proposiciones de Aristide Briand, quien fue el primero en anunciar la fundación de los Estados Unidos de Europa, proyecto que finalmente no fue llevado a cabo.

Mas tarde se firma el Acta Única Europea que da un carácter definitivo al movimiento de la política, se extendió el campo de acción y se da forma al proceso con la elección del Parlamento Europeo y el impulso que dio el Consejo Europeo, comienza la ampliación con la adhesión de Gran Bretaña, Dinamarca e Irlanda en 1973, Grecia 1981, España y Portugal en 1986, y Austria, Finlandia y Suecia, en 1995.

El proceso de construcción de la Unión Europea se caracteriza por continuas reformas, y surge, a partir de la aplicación de las fases del modelo de la Unión, que el Parlamento Europeo había diseñado en el proyecto de Tratado de la Unión Europea, de 1984. Dicho modelo, se puso en práctica a partir de la segunda mitad de los años 80s, y a lo largo de los años 90s; esos principios, constituyeron las bases de un modelo económico, plasmado en el Acta Única Europea, y que se desarrolló posteriormente, desde un modelo político impulsado definitivamente con el tratado de Maastricht, aunque susceptible de mejoras; y de un modelo social, configurado en el Tratado de Ámsterdam.

En 1999 se da una vuelta a la alta política y se ratifica a través del tratado de Niza; en ese momento, la Unión Europea afronta su proceso de consolidación.

## **2.2.4 Tratados Constitutivos**

**2.2.4.1 Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero** (Tratado CECA). Se firmó el 18 de abril de 1951 en París, y entró en vigor

el 23 de julio de 1952; expiró el 23 de julio de 2002.

**2.2.4.2 Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea** (Tratado CEE). Firmado el 25 de marzo de 1957 en Roma, entró en vigor el 1 de enero de 1958. Suele denominarse “el Tratado de Roma”. CEE incorporó poco a poco una amplia gama de responsabilidades, incluyendo la política social, medioambiental y regional. Como ya no se trataba de una comunidad puramente económica, el cuarto Tratado (Tratado de Maastricht) la denominó simplemente «Comunidad Europea» (CE).

**2.2.4.3 Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica** (Tratado EURATOM), firmado en Roma junto con el Tratado CEE.

**2.2.4.4 Tratado de la Unión Europea** (Tratado UE). Firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. En este tratado los países miembros acordaron trabajar juntos en política exterior, seguridad, ámbito de justicia y asuntos de política interior. El tratado de Maastricht creó una estructura política y económica nueva, y estableció tres pilares para la Unión Europea.

La Unión Europea se ha modificado con cada una de las adhesiones y la reforma de las instituciones; cada una de las reformas se manifiesta a través de tratados, las revisiones de esos tratados se hacen a través de la Conferencia Especial de los Gobiernos Nacionales de la UE («Conferencia Intergubernamental» o CIG, estas modificaciones dieron como resultado las siguientes actas:

- ◆ El **Acta Única Europea** se firmó en febrero de 1986 y entró en vigor el 1 de julio de 1987. Modificó el Tratado CEE y preparó el camino para completar el mercado único.
- ◆ El **Tratado de Ámsterdam** se firmó el 2 de octubre de 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 1999. Modificó los Tratados UE y CE, asignando números (en vez de letras) a los artículos del Tratado UE.
- ◆ El **Tratado de Niza**, firmado el 26 de febrero de 2001, entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Modifica los otros Tratados, modernizando el sistema de toma de decisiones de la UE para que pueda continuar trabajando eficazmente, después de la nueva oleada de adhesiones de 2004.

La firma de tantos tratados generó complicaciones para entender la Unión, por este motivo, los Presidentes o Primeros Ministros de la UE, decidieron reemplazar los tratados por una Constitución que delimite sus campos de acción<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> “El funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE; Comisión Europea, Dirección General de Prensa y Comunicación” (2005) [en línea], disponible en [http://ec.europa.eu/publications/booklets/eu\\_glance/53/es.doc](http://ec.europa.eu/publications/booklets/eu_glance/53/es.doc).

**2.2.5 Objetivos de La Unión Europea.** Los objetivos de la Unión europea están basados en las disposiciones del Tratado de la Unión Europea, y en las del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea; estos son, entre otros<sup>23</sup>:

- Promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos.
- Promoción del progreso científico y técnico.
- Solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño.
- Otorgar a la cohesión económica y social una dimensión territorial.
- Diversidad cultural y lingüística.
- Preservación y desarrollo del patrimonio cultural europeo
- Instauración de un mercado único en el que la competencia sea libre.
- Garantizar la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, y la libertad de establecimiento en la Unión.
- Promoción de los valores e intereses de la Unión en sus relaciones con el resto del mundo.

**2.2.6 Pilares de La Unión Europea.** El tratado de la Unión Europea designó tres categorías, entre las que se distribuyen los campos en los que la Unión actúa en diferentes maneras; estas categorías se denominan pilares y se describen de la siguiente forma:

**Primer pilar:** Se refiere a la ciudadanía de la Unión, políticas de la comunidad, Unión Económica y Monetaria entre otras, estas disposiciones fueron incluidas en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, la CECA y EURATOM. Este pilar depende del método comunitario.

**Segundo pilar:** La política exterior y de seguridad común (PESC), regulada por el título V del Tratado de la Unión Europea

**Tercer pilar:** La cooperación policial y judicial en materia penal, regulada por el título VI del Tratado de la Unión Europea. Estos dos últimos dependen del método intergubernamental.

**2.2.7 Funcionamiento de La Unión Europea<sup>24</sup>.** La Unión Europea (UE) esta constituida por países europeos democráticos que trabajan juntos, no trabajan en forma de federación como Estados Unidos, ni practican solamente la cooperación entre gobiernos, sino que los países que la constituyen, mantienen su soberanía e

---

<sup>23</sup> “Los resultados de la Convención Europea. Los principios fundacionales de la Unión. Los valores y objetivos de la Unión” (2007) [en línea], disponible en [http://europa.eu/scadplus/european\\_convention/objectives\\_es.htm](http://europa.eu/scadplus/european_convention/objectives_es.htm)

<sup>24</sup> “El funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE; Comisión Europea, Dirección General de Prensa y Comunicación” (2005) [en línea], disponible en [http://ec.europa.eu/publications/booklets/eu\\_glance/53/es.doc](http://ec.europa.eu/publications/booklets/eu_glance/53/es.doc).

independencia, compartiéndola para tener una mayor influencia mundial. Los estados miembros delegan poderes de decisión en las instituciones que están construidas para tomar decisiones sobre asuntos de interés general.

Las instituciones encargadas de la toma de decisiones son:

- **Parlamento Europeo (PE):** Es elegido por los ciudadanos de la Unión Europea y los representa.
- **Consejo de la Unión Europea:** Representa a cada uno de los Estados miembros.
- **Comisión Europea:** defiende los intereses de la Unión en su conjunto

**2.2.8 Historia de las adhesiones de la Unión Europea.** El proceso de unificación europeo después de la Segunda Guerra Mundial, no comenzó teniendo como base solamente el aspecto político, el de seguridad y el económico, sino que se le dio un énfasis especial a lo ético, en temas tales, como la democracia, la solidaridad, los derechos humanos etc.

Los estados que ingresan a la Unión buscan eliminar los antiguos modelos nacionalistas que trajeron consigo guerras y cambios a las fronteras dentro de Europa; estos gobiernos, esperan tener una seguridad interna más duradera, estabilidad, cooperación y solidaridad entre sus miembros, adicionalmente, les conviene participar en un mercado sin barreras internas, con más de quinientos millones de compradores potenciales, con reglas de juego unificadas; esto les proporciona, sin lugar a dudas, un gran desarrollo económico y posibilidades para el desarrollo, en el ámbito científico y tecnológico

Los miembros originarios de lo que hoy conocemos como la Unión Europea fueron Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos.

De acuerdo a las ideas manifestadas por la Unión Europea, la ampliación es una de las herramientas más poderosas; el hacer parte de ella ha contribuido a crear democracias modernas y consolidadas que antes no existían, como es el caso de los países de Europa Central y Oriental. Adicionalmente, ha buscado generar reformas profundas en los países candidatos potenciales. El interés de los europeos es contar con vecinos cuyas democracias sean estables y posean economías de mercado prósperas. Para la Unión “la ampliación es un proceso cuidadosamente administrado que ayuda a transformar los países a los que afecta, extendiendo la paz, la estabilidad, la prosperidad, la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho en Europa”<sup>25</sup>.

**2.2.9 Requisitos Para Solicitar La Adhesión.** La estrategia de ampliación de

---

<sup>25</sup>“Porque se amplia la Unión Europea?” [en línea], disponible en:

[http://ec.europa.eu/enlargement/enlargement\\_process/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/enlargement/enlargement_process/index_es.htm), recuperado 10 de Mayo de 2007

la Unión Europea se basa en tres principios que son<sup>26</sup>:

- *“Consolidación de los compromisos, es decir, respeto de los compromisos asumidos y prudencia por lo que respecta a asumir nuevos compromisos;*
- *Condiciones de adhesión rigurosas y justas, es decir, preparación de los países candidatos para que puedan cumplir sus obligaciones como Estados miembros tras la adhesión. Cada país es tratado individualmente en función de sus propios progresos, y para ello, la motivación debe ser constante. La transparencia del proceso también es necesaria;*
- *Comunicación al público para que la ampliación sea un éxito, es decir, garantizar el apoyo de los ciudadanos y la legitimidad democrática del proceso.”*

Los requisitos que deben cumplir los países candidatos para la adhesión a la Unión Europea, fueron establecidos en el Consejo Europeo de Copenhague, en Junio de 1993; a estas condiciones se les dio el nombre de “Criterios de Copenhague” y contemplan los siguientes criterios<sup>27</sup>:

- Criterio político: estabilidad institucional como garantía de un régimen basado en la democracia y el Estado de Derecho, del respeto de los derechos humanos y de las minorías, así como de la protección de estas últimas.
- Criterio económico: una economía de mercado viable y capaz de resistir la presión de la competencia y las fuerzas del mercado dentro de la UE.
- Criterio del "acervo"; la capacidad de asumir todas las obligaciones y metas que se derivan de la adhesión, es decir, todo el derecho de la UE (el "acervo comunitario"), y la adhesión a los objetivos de la Unión Política y la Unión Económica y Monetaria.
- También se establece una condición por parte de la UE y es la capacidad que tenga la misma de incorporar nuevos miembros, lo que quiere decir que “la Unión esté preparada para admitir nuevos miembros manteniendo el ritmo de integración”. Este punto constituye un factor muy importante para el estudio que se plantea, ya que ha sido abordado para las negociaciones con Turquía y Croacia.

El Artículo 49 del Tratado de la Unión Europea establece que cualquier Estado europeo puede solicitar el ingreso como miembro en la Unión Europea:

"Cualquier Estado europeo que respete los principios enunciados en el apartado 1 del artículo 6 (La Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros)".

La solicitud de adhesión debe dirigirse al Consejo, que se pronunciará por

---

<sup>26</sup> “Estrategia de ampliación 2006-2007: retos y capacidad de integración” (2007) [en línea] disponible en: <http://europa.eu/cgi-bin/etal.pl>

<sup>27</sup> “Los Criterios de Copenhague, Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania” (2006) [en línea] disponible en: <http://www.auswaertiges-amt.de/diplo/es/Europa/Erweiterung/KopenhagenerKriterien.html>

unanimidad después de haber consultado a la Comisión y previo dictamen conforme del Parlamento Europeo, quien también lo hará por mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

Las condiciones de admisión y las adaptaciones que esta admisión supone, en lo relativo a los Tratados sobre los que se funda la Unión, serán objeto de un acuerdo entre los estados miembros y el Estado solicitante. Dicho acuerdo se someterá a la ratificación de todos los estados contratantes, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.

Adicionalmente a las condiciones mencionadas anteriormente, para la Unión es importante también el apoyo de la opinión pública, ya que para ellos es de vital importancia contar con el apoyo de sus ciudadanos en las decisiones que se están tomando.

## **2.3 HISTORIA DE LAS AMPLIACIONES <sup>28</sup>**

**2.3.1 Primera Ampliación.** El 1 de enero de 1973 se efectúa la primera ampliación de la Unión Europea; en esta fecha ingresaron a ser parte de ella Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido; con esta inclusión el número de estados miembros aumenta a nueve. Por esta época la guerra arabe-israelí de Octubre de 1973, dio lugar a una crisis de la energía y a problemas económicos en Europa. Adicionalmente, desaparecen las dictaduras en Portugal y en España que se encontraban gobernadas por Salazar y Franco; estos países se comprometieron a establecer gobiernos democráticos; con estas caídas se pone fin a los últimos regímenes militares en Europa.

En ese momento la Unión comienza a invertir en la creación de empleo e infraestructuras en las zonas más pobres. Aumenta la influencia del Parlamento Europeo, ya que éste pasa a ser elegido por primera vez, por sufragio Universal.

**2.3.2 Segunda Ampliación.** El 1 de enero de 1981 el número de miembros de la Comunidad pasa a diez con la adhesión de Grecia, que pudo hacerlo cuando el régimen militar perdió el poder, y se restableció la democracia en 1974.

**2.3.3 Tercera Ampliación.** El 1 de enero de 1986 España y Portugal se adhieren a la CEE, lo que elevó a doce el número de sus miembros.

**2.3.4 Cuarta Ampliación.** En 1995 ingresan en la UE, Austria, Finlandia y Suecia. Se firman los acuerdos en Schengen (Luxemburgo), que permiten gradualmente al ciudadano la libre movilidad, permitiéndole viajar sin tener que presentar el pasaporte en las fronteras. Y se hace más fácil la comunicación entre países.

---

<sup>28</sup> “Europa en Breve” {en línea} disponible en: [http://Europa.eu/Index\\_es.htm](http://Europa.eu/Index_es.htm)



**2.3.5 Quinta Ampliación.** Al caer el bloque comunista de Europa Oriental, con la caída del muro de Berlín el 9 de noviembre de 1989, se da el punto de partida del proceso de reunificación del continente europeo. A partir de ese momento, no cesaron las solicitudes de adhesión, con el objetivo de fortalecer la reunificación europea.

El 1 de mayo de 2004, se adhieren a la Unión diez nuevos países, tres antiguas repúblicas soviéticas (Estonia, Letonia y Lituania), cuatro antiguos satélites de la URSS (Polonia, República Checa, Hungría y Eslovaquia), una antigua república yugoslava (Eslovenia) y dos islas mediterráneas (Chipre y Malta), la población de estos diez países constituían alrededor de 75 millones de habitantes. Para el 2004 la UE contaba con 25 miembros constituyendo un espacio político y económico de 450 millones de ciudadanos.

**2.3.6 Sexta Ampliación.** El 1 de enero de 2007 se constituye la UE por 27 estados, al adherirse dos países más de Europa Oriental: Bulgaria y Rumania.

### 3. HISTORIA DE LA ADHESION TURCA

La adhesión de Turquía a la UE es una de las cuestiones más difíciles y complejas de la agenda europea; adicionalmente, se ha convertido en una de las más largas de todos los países que han accedido. El 4 de octubre de 2005, tras arduas negociaciones, el Consejo de Ministros de la UE consiguió aprobar el Marco Negociador con Turquía, y se iniciaron formalmente las negociaciones de adhesión.

La historia de la adhesión comienza en 1963 cuando Turquía se convirtió en Estado Asociado a la Comunidad Económica Europea, en 1970, firmó un Protocolo Adicional que contemplaba la posibilidad de que Turquía ingresara en la Unión. En 1987, un año después de que España ingresara en la UE, el gobierno Turco solicitó la adhesión plena. En 1996 el país se convirtió en el primer Estado no perteneciente a la UE que formaba una Unión Aduanera con la UE para productos industriales y productos agrícolas transformados; esta unión se realizó como paso inicial para la unión política.

Durante la cumbre de Luxemburgo de 1997 la Unión Europea decidió no incluir a Turquía entre los diez países candidatos que se incorporaron en mayo de 2004, ni los de 2007. En 1999 durante la cumbre de Helsinki, se concedió a Turquía el estado de país candidato, dejando atrás el papel de adherente; después de esta cumbre, Turquía comenzó a adoptar poco a poco una política exterior más al estilo europeo y se produjeron cambios en el ámbito interno, con el fin de equilibrar el país; para el 2002 comenzó a centrarse más en el multilateralismo, la cooperación económica, los medios diplomáticos y las contribuciones al mantenimiento de la paz. Adicionalmente, en éste período también se da el alineamiento turco con la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE en la cual Turquía se alinea en un 93% con las declaraciones de la PESC.

En la cumbre de Copenhague de diciembre de 2002, se acordó revisar en 2004 los progresos realizados por Turquía y, si cumplía con los criterios políticos de adhesión a la UE, se podrían abrir las negociaciones formales.

Dentro de las condiciones de Europa para que Turquía pueda entrar a la Unión se incluyen las siguientes<sup>29</sup>:

- “No se fija la fecha de conclusión del proceso negociador, a diferencia de lo ocurrido con la adhesión de los Diez nuevos miembros (en su caso se fijó la fecha de diciembre de 2003, para la conclusión de las negociaciones, y el 1 de mayo de

---

<sup>29</sup> De la Cámara, M. (2006, Octubre-Noviembre, “Turquía y la UE: Trazando el camino a seguir Condicionantes y cautelas en las negociaciones de adhesión de Turquía a la UE” en , Revista CIDOB D’afers internacionals , núm. 75 [en línea], disponible en [www.cidob.org](http://www.cidob.org).

2004 para la adhesión misma) o con Rumania y Bulgaria (diciembre 2004, adhesión en 2007); no se garantiza el resultado de esas negociaciones; se introduce un concepto indeterminado como es “la capacidad de la Unión para absorber a un país como Turquía” y se prevé la posibilidad de suspender las negociaciones a iniciativa de la Comisión o a petición de un tercio de los Estados Miembros, si Turquía incurre en una violación persistente de los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como del estado de derecho.

- Se establece un proceso negociador extraordinariamente estricto y exigente, en el que se fijarán unos puntos de referencia (*benchmarks*) para el cierre provisional, e incluso para la apertura, de los capítulos de negociación. En estos puntos de referencia se incluirán, no solo el alineamiento legislativo, sino también, la forma como se aplica la normativa en la práctica, y la existencia de la capacidad administrativa y judicial suficiente para su aplicación. No se indica nada en cuanto a la extensión de la negociación, pero queda claro que no durará menos de diez años, ya que sólo podrá concluirse después de que se establezcan las perspectivas financieras para el período posterior a 2014.

- Se anticipa que al final de las negociaciones se podrán establecer largos períodos transitorios, derogaciones, arreglos específicos y cláusulas de salvaguardia permanentes en áreas como la libertad de movimientos de personas, políticas estructurales y agricultura.

- Algunas partes del acervo Schengen sobre control de personas en las fronteras intracomunitarias sólo se aplicarán tras una evaluación positiva de la situación de Turquía.

- Se vincula la negociación con la asunción por parte de Turquía de un compromiso inequívoco de resolver los conflictos bilaterales con Grecia en el mar Egeo y se le exige además, que continúe apoyando los esfuerzos para lograr una solución al problema de Chipre en el marco de las Naciones Unidas, “incluyendo pasos para contribuir a la creación de un clima favorable para una solución global del problema y progresos en la normalización de las relaciones con todos los Estados Miembros, incluyendo la República de Chipre”.

- A lo anterior se añade la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 28 de septiembre de 2005, en la que se pide a la Comisión que efectúe una plena evaluación a finales de 2006 del cumplimiento por parte de Turquía del Protocolo de Ankara adaptado (por el que se extiende a los Diez el Acuerdo de Asociación con la UE); se exige que abra sus puertos, espacio aéreo y aeropuertos a los buques y aeronaves de la República de Chipre y que reconozca a dicha República, y añade como prerrequisito para la adhesión que reconozca el llamado “genocidio armenio”.

### **3.1. PILARES DE LA ADHESION TURCA**

Una vez aceptada la solicitud de adhesión por parte de Turquía a la UE, esta

última establece que las negociaciones se basan en 3 pilares<sup>30</sup>:

**3.1.1. Primer pilar:** Se refiere a la cooperación dirigida a reforzar y apoyar el proceso de reforma en Turquía, en particular con la perspectiva del respeto ininterrumpido de los criterios políticos de Copenhague. En éste primer pilar la Unión Europea (UE) hará seguimiento a los progresos realizados en las reformas políticas. Estas revisiones se realizaron bajo el marco de una Asociación para la Adhesión revisada, en la que se establecen las prioridades del proceso de reforma. A partir de 2005 anualmente se hace un examen general para verificar los avances en las reformas políticas; el primero de esos informes se presentó en el Consejo Europeo a finales de 2005.

Por otra parte, la Comisión puede recomendar en cualquier momento la suspensión de las negociaciones, en caso de que se concluya que Turquía viola continuamente los principios básicos de la Unión como son la libertad, la democracia, el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de Derecho; una vez dada una recomendación de este estilo, el Consejo podrá decidir suspender las negociaciones por mayoría cualificada.

**3.1.2. Segundo pilar:** en éste se indica cómo se deben llevar a cabo específicamente las negociaciones de adhesión con Turquía.

“Establece que dichas negociaciones deben desarrollarse en el marco de una Conferencia Intergubernamental que incluye a todos los Estados miembros de la UE. Para cada capítulo de las negociaciones, el Consejo deberá fijar criterios de referencia para el cierre provisional de las negociaciones, en particular, un balance satisfactorio de la aplicación del acervo. Las obligaciones legales derivadas de la aceptación del acervo deberán satisfacerse antes del cierre de las negociaciones sobre los capítulos correspondientes. Podrán resultar necesarios largos períodos transitorios”.

Además en algunos ámbitos (como las políticas estructurales y la agricultura), podrán exigirse disposiciones específicas. Por lo que se refiere a la libre circulación de trabajadores, la Comisión prevé cláusulas de salvaguardia permanentes. Por otra parte, la adhesión de Turquía corre el riesgo de tener serias repercusiones financieras e institucionales. La Unión Europea deberá, pues, definir sus perspectivas financieras para el período posterior a 2014, antes de poder concluir las negociaciones.

**3.1.3. Tercer pilar:** prevé la intensificación del diálogo político y cultural entre los

---

<sup>30</sup> “Turquía: la Comisión recomienda la apertura de las negociaciones de adhesión”, (2006) [en línea], disponible en: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/s40016.htm>

pueblos de los Estados miembros de la Unión y de Turquía. “El principal actor de este diálogo, que se centrará en las diferencias culturales, la religión, las cuestiones vinculadas a la migración, los problemas relativos a los derechos de las minorías y el terrorismo, deberá ser la sociedad civil, cuya tarea habrá de facilitar la Unión.”<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> Idem

## 4. EVOLUCIÓN DE TURQUÍA CON RESPECTO A LAS CONDICIONES DE ADHESIÓN<sup>32</sup>

### 4.1. QUÉ HA HECHO TURQUÍA

Durante de estos 20 años de gestión, el gobierno Turco ha buscado ajustarse a los requerimientos de la Unión. A continuación se describen algunos de los procesos descritos en los informes de la Comisión Europea y en investigaciones de algunos estudiosos del tema, que han identificado dichos cambios.

Los ajustes se han dado en temas políticos, económicos y sociales tales como:

- Transformación del país hacia una economía abierta.
- Reducciones en la inflación, pasando del 70% en 2001 al 8% previsto en 2005.
- Disminución el déficit presupuestario y la deuda del sector público.
- Crecimiento económico, que ha sido uno de los más altos del mundo en los últimos tres años (una media del 8% anual).
- Retiro de los militares del Consejo Nacional de Seguridad.
- Control de los factores demográficos, logrando la disminución del crecimiento demográfico (aunque existe población joven de la cual debe hacerse cargo el estado).
- Abolición de la pena de muerte.
- Introducción de la lengua kurda en la televisión estatal.
- Firma de varios convenios de Naciones Unidas y del Consejo de Europa sobre derechos humanos.
- En el 2004, la Comisión Europea considera que Turquía cumple suficientemente con los criterios políticos de Copenhague, es decir con el estado de derecho, los derechos humanos, así como el respeto y la protección de las minorías.
- Firmó el 29 de Junio de 2005 el Protocolo para la inclusión de los nuevos Estados miembros en el Acuerdo de Asociación CEE/TUR de 1963 ("Acuerdo de Ankara"). También firma la Unión Aduanera en 1995.
- Ha hecho numerosas enmiendas a la Constitución de 1980, entre las cuales se encuentran reformas legislativas.

---

<sup>32</sup> Chislett. William, "La adhesión de Turquía a la Unión Europea: el momento de la verdad"(2004), {en línea} disponible en: [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

Comunicación de la Comisión al consejo y al parlamento Europeo. Recomendación de la Comisión Europea sobre el avance de Turquía hacia la adhesión" (2004) {en línea} disponible en: [http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004\\_0656es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004_0656es01.pdf)

- Promulgación de un nuevo Código Penal, adoptando nuevas formas europeas, reforzando las penas contra algunas violaciones a los derechos humanos, introduce nuevos delitos establecidos en el derecho internacional humanitario como son el genocidio, los crímenes contra la humanidad, la discriminación y el uso indebido de datos personales.
- Se establece una Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Turquía cumplió en Octubre de 2003 un requisito que no tienen ni Alemania ni el Reino Unido y es la aprobación de una ley de libertad de Información
- Se ha dado mayor libertad en las fuerzas del mercado independizando 18 instituciones como el Banco Central Turco y la Agencia de Regulación e Inspección de Bancos, reduciendo así la intervención del Estado y asimismo su influencia política en los bancos estatales, también ha liberalizado mercados como el de la electricidad, las telecomunicaciones, el azúcar, el tabaco y el petróleo<sup>33</sup>.

#### **4.2. QUE LE FALTA A TURQUIA**

De acuerdo a un informe de la comisión Turquía ha avanzado mucho en temas como la tortura, ya que éste dejó de representar una práctica sistemática, sin embargo en 2004 la Comisión afirmó que se presentan todavía casos de maltrato y recomienda realizar esfuerzos para eliminar dichas prácticas.

Otro punto que no ha logrado erradicar Turquía y que constituye un grave problema es la corrupción lo que impide la entrada de mas inversión extranjera directa al país. Sin embargo, en Rumania existe una corrupción mayor y este país ingresó en Enero de 2007.

Aunque hay modificaciones en el poder judicial, éste es un punto álgido dentro del proceso, ya que se llevan a cabo procesos que no siempre coinciden con las reformas establecidas.

Todavía se limita la libertad de expresión, se recurre a interpretaciones adaptadas de las nuevas reformas para coartar dicha libertad en lo que tiene que ver con la unidad nacional y la estructura laica del país; de manera que el informe de la Comisión evidencia que los periodistas, escritores y editores son condenados por razones que infringen las normas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Aunque la UE nunca ha realizado declaraciones en este sentido, hay dos aspectos en los que se percibe que Turquía está fuera de lugar, según las conclusiones del primer informe de expertos:

*El primero es la forma en que está organizada la toma de decisiones en cuestiones de Defensa, terreno en el que el ejército turco parece tener demasiada autoridad y muy poca dirección política cotidiana, y en el*

---

<sup>33</sup> Idem

*que la disposición según la cual el Estado Mayor es directamente responsable ante el primer ministro y no ante el ministro de defensa, parece interpretarse (o malinterpretarse) no como un garante del control civil de las fuerzas armadas, sino como una puerta de acceso privilegiado del ejército al Jefe de Gobierno.*

*El segundo es la forma en que se prevé la supervisión democrática de Defensa, cuestión sobre la que se piensa que el ejército turco dispone de demasiada autonomía de facto, debido a una supervisión legislativa insuficiente, al menos si la comparamos con las mejores prácticas de Europa, y donde la vigilancia social no está muy extendida, debido en parte a la falta generalizada de transparencia<sup>34</sup>.*

Los estados laicos no debería subvencionar ni controlar los organismos religiosos, sin embargo, el Islam predomina en Turquía y existen organismos que subvencionan y controlan organismos religiosos.

A pesar de los numerosos esfuerzos en el tema de las privatizaciones, sobre todo de la Banca, y pese a los avances mencionados anteriormente, la Comisión Europea estima que han sido demasiado lentos y han generado pocos ingresos.

Aunque ha hecho modificaciones en el Arancel Aduanero, no cumple todavía con los acuerdos preferentes para que la legislación se adecue al acervo.

---

<sup>34</sup> Chislett. William, “La adhesión de Turquía a la Unión Europea: el momento de la verdad”(2004), {en línea} disponible en: [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)



## 5. ¿CONVIENE O NO LA ADHESIÓN?

Existen tesis de diferentes autores que plantean la conveniencia o no de la vinculación de Turquía a la Unión Europea; algunos piensan que constituye un punto positivo en el tema militar y otros piensan que por el contrario, sería nefasto para Europa; a continuación se describen algunas de las consecuencias que al parecer tendría la adhesión para los dos<sup>35</sup>.

### 5.1. CONSECUENCIAS PARA EUROPA

#### 5.1.1 Efectos Positivos.

- Podría suponerse que el ingreso de Turquía contribuiría al fortalecimiento del sistema de seguridad y defensa Europeo, pues ya es miembro de la OTAN desde 1952. Este es un momento en el que Europa está fortaleciendo su aparato de seguridad, y hay quienes piensan que, el acceso de Turquía le permitiría a la Unión Europea ser una “potencia en Oriente Medio”.
- Es el único país candidato situado entre los Balcanes y Oriente Medio; Turquía tiene una importante función como puente, y con frecuencia como un punto en una región turbulenta, en el cual puede darse la democracia y la estabilidad
- Podría ser una buena oportunidad en temas estratégicos, económicos y demográficos, ya que Turquía cuenta con amplios recursos, una clase empresarial muy dinámica y una mano de obra bastante disciplinada y trabajadora. Su potencial de crecimiento económico es muy elevado.
- Acceso a recursos energéticos tales como gas y petróleo, entre otros.

---

<sup>35</sup> CHISLETT , William, (2004)” Adhesión de Turquía a la Unión Europea: ¿una rosa o una espina?” {en línea}, disponible en [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

CHISLETT , William, “La adhesión de Turquía a la Unión Europea: el momento de la verdad”(2004), {en línea} disponible en: [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

CHISLETT , William,” Delicia turca: la Unión Europea inicia las negociaciones de adhesión” {en línea} disponible en [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

Comunicación de la Comisión al consejo y al parlamento Europeo. Recomendación de la Comisión Europea sobre el avance de Turquía hacia la adhesión” (2004) {en línea} disponible en: [http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004\\_0656es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004_0656es01.pdf)

### **5.1.2 Efectos Negativos.**

- Según una disposición contemplada en la nueva constitución europea denominada el voto por mayoría doble, Turquía representaría una posición decisiva frente a los demás, ya que esta disposición contempla que, en temas como la política exterior y los impuestos, deben contar con el respaldo de, por lo menos un 65% de la población de la UE y de un 55% de los Estados miembros.
- Se abriría la puerta para que otros países los cuales no interesan a la Unión, postulen su candidatura.
- Para la UE, hogar de los católicos, admitir a Turquía (con un porcentaje de población musulmana del 99,8%) significaría que la Unión no es estado exclusivamente cristiano, y que está abierta a otras culturas y religiones.
- Turquía se encuentra en medio de Europa y Asia (el 97% de la masa continental del país se encuentra en Asia, donde se concentra cerca del 90% de la población); por este motivo, sus límites con países asiáticos incrementarían la influencia de la UE en una de las zonas más turbulentas del mundo.
- Para los movimientos en contra de Turquía, la adhesión se ve más como un problema, pues es un estado demasiado grande, demasiado poblado, demasiado pobre y demasiado musulmán.
- La adhesión de Turquía a la Unión Europea serviría como modelo para el mundo musulmán, especialmente para Irak e Irán, ya que es el estado más laico de todas las naciones del Islam.

## **5.2. CONSECUENCIAS PARA TURQUIA**

### **5.2.1 Efectos Positivos.**

Sus beneficios son mucho más tangibles:

- Asegurarían la entrada de su economía en el sistema de libre mercado, y a largo plazo traería una mayor prosperidad a su población, de cerca de 70 millones de habitantes.
- Con su ingreso a la Unión, automáticamente se lograría el incremento de la inversión extranjera directa, lo cual lograría reducir el índice de desempleo y sería una posible solución para frenar la migración masiva; con buenas condiciones de trabajo, los ciudadanos no la necesitarían.
- El país generaría estructuras más modernas y desarrolladas.

### **5.2.2 Efectos Negativos.**

- Algunas personas que están en contra del acceso de Turquía, creen que debido a que es un país islámico populoso, no puede llegar a ser totalmente europeo.

## CONCLUSIONES

De acuerdo con los argumentos mencionados anteriormente, podemos llegar a varias conclusiones.

La primera de ellas consiste, en expresar claramente, que el estado Turco ha tenido a través de la historia un cúmulo de situaciones negativas en los ámbitos políticos, sociales, económicos y religiosos que han marcado su futuro.

La segunda es que se pudo demostrar que la teoría del *spill over* puede ser aplicada también en ámbitos geográficos, las ampliaciones pueden generarse por mucho tiempo, sin embargo éstas no pueden continuar infinitamente, ya que el mantenimiento de fronteras constituye un factor primordial en el buen desempeño del estado.

De acuerdo a los argumentos expuestos aquí, es posible considerar que Turquía es sin duda la frontera del *spill Over* Europeo; el planteamiento que se hace es que dicho país nunca va a lograr sobrepasar ese límite, ya que aún más importante que la ampliación para la Unión, es su estabilidad en todos los ámbitos, independientemente de los cambios que se desarrollen al interior del estado Turco; lo que influye en la decisión es el temor a la falta de estabilidad y de control que se evidencia en la Región; la frontera directa con países en conflicto genera un riesgo que la Unión no esta dispuesta a correr.

Lograr la adhesión como estado de pleno derecho a la Unión Europea, dentro de un marco negociador como el impuesto a Turquía, es prácticamente imposible; es evidente que las condiciones son absurdas, un estado no puede cumplir nunca las condiciones establecidas en un tratado a todas luces excluyente, donde no existe un limite, donde se reservan el derecho de derogar cualquier avance que se haya aceptado, donde las condiciones impuestas pueden cambiar; es ilógico pensar, que un acuerdo así pueda llegar a un fin.

Podemos concluir entonces, que los esfuerzos de Turquía han sido, son y serán infructuosos frente a la Unión, ya que por más que se efectúen cambios a nivel interno de cualquier estado, éste no podrá acabar totalmente con el lastre de su historia, las condiciones de su pueblo, o sus políticas pasadas; siempre existirá inestabilidad en algunos ámbitos o se revivirán problemas que se pensaban resueltos.

Uno de las excusas que ha tenido Europa para no permitir la adhesión, es el hecho de que Turquía es un estado Musulmán y pretendería imponer las leyes islámicas. Con respecto a esto, el pueblo Turco lucha constantemente por un

estado laico y se basa en el principio de que las creencias religiosas no deben intervenir en los asuntos del estado; recientemente se presentaron varias protestas en Turquía provocadas por la intención de algunos partidos políticos de establecer un gobierno de corte islámico, frente a lo cual los partidos de oposición sentaron su posición en el hecho de que Turquía siempre ha tenido un gobierno secular<sup>36</sup>. Nuevamente en este punto, se ponen en riesgo los avances logrados para la adhesión, y así continuará el proceso; no es la religión ni otro aspecto puntual, simplemente los efectos positivos no son tan representativos para la Unión como para considerar culminar el proceso; cualquier error por pequeño que sea, se convertirá en un caballo de batalla para frenar la adhesión, un ejemplo de esto son los índices de corrupción que según la Comisión son demasiado altos para cumplir con lo requerido, sin embargo, Bulgaria con índices mucho mayores ya logró el ingreso.

Turquía representa para la Unión Europea la frontera del *Spill over*, geográfico y político, y aunque sus relaciones comerciales continúan vigentes podrían llegar a generarse conflictos entre los dos países que tal vez las darían por terminadas; sin embargo hasta este momento Europa obtiene de Turquía lo único puede interesarle, sus nexos comerciales y una relación de buen vecino.

Turquía es hoy la frontera del *spill over* europeo por las siguientes razones:

Para el funcionalismo, los cambios que se generan en la Integración restan importancia a las fronteras y en este caso las fronteras constituyen una barrera importante.

Aunque el objetivo de la Unión es ceder poder a un organismo supranacional para la toma de decisiones, se demuestra que esa es la intención mientras el país que solicita adhesión está por debajo o al mismo nivel que uno de la Unión; pero si en el tema de toma de decisiones ese país tiene más poder de decisión, no está dispuesta a correr el riesgo, es decir las relaciones de poder siguen siendo fundamentales aún en procesos tan “equitativos” como este.

Las diferencias culturales, sobre todo en temas religiosos, marcan fronteras difíciles de sobrepasar.

De acuerdo a la teoría de Haas, la teoría del *spill over* se aplica a todos los niveles y se extiende a todas las instituciones hasta cubrir sus expectativas; sin embargo

---

<sup>36</sup> BBC (2007, Mayo 2) “Crisis política en Turquía: claves” {en línea}, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/international/newsid\\_6615000/6615107.stm](http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/international/newsid_6615000/6615107.stm). “...El ejército ha encabezado tres golpes de Estado contra gobiernos electos, al considerar que el secularismo corría peligro. Cuando, hace diez años, Turquía eligió a su primer partido pro-islámico, el Partido del Bienestar, el ejército hizo una campaña en su contra para sacarlo del gobierno. El año siguiente, el partido fue prohibido por los tribunales.....”

el de Turquía no es el caso, ya que la Unión requiere de Turquía únicamente una relación comercial amistosa y no es de su interés extenderse en los demás ámbitos.

Por último, para un mundo como el actual lleno de procesos de integración es importante concluir que dichos procesos tienen límites, que su expansión no puede ser infinita y el caso de Turquía lo comprueba.

## BIBLIOGRAFIA

BURRA, Ayse Burra, (2006, Octubre-Noviembre ,”Turquía y la UE: Trazando el camino a seguir La política social en Turquía: principales desafíos”, en Revista CIDOB D’afers internacionals , nùm. 75 [en línea],disponible en [www.cidob.org](http://www.cidob.org)

CHISLETT , William, (2004)” Adhesión de Turquía a la Unión Europea: ¿una rosa o una espina?” {en línea}, disponible en [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

\_\_\_\_\_ , “La adhesión de Turquía a la Unión Europea: el momento de la verdad”(2004), {en línea}disponible en: [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

\_\_\_\_\_ ,” Delicia turca: la Unión Europea inicia las negociaciones de adhesión” {en línea} disponible en [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

\_\_\_\_\_ (2006),”Las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE, encalladas” {en línea} disponible en: [www.realinstitutoelcano.com](http://www.realinstitutoelcano.com)

“Comunicación de la Comisión al consejo y al parlamento Europeo. Recomendación de la Comisión Europea sobre el avance de Turquía hacia la adhesión” (2004) {en línea} disponible en: [http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004\\_0656es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/es/com/2004/com2004_0656es01.pdf)

DE LA CAMARA, M. (2006, Octubre-Noviembre, “Turquía y la UE: Trazando el camino a seguir Condicionantes y cautelas en las negociaciones de adhesión de Turquía a la UE” en , Revista CIDOB D’afers internacionals , nùm. 75 [en línea],disponible en [www.cidob.org](http://www.cidob.org).

“El funcionamiento de la Unión Europea. Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE; Comisión Europea, Dirección General de Prensa y Comunicación” (2005) [en línea], disponible en [http://ec.europa.eu/publications/booklets/eu\\_glance/53/es.doc](http://ec.europa.eu/publications/booklets/eu_glance/53/es.doc).

ERALP , Atila ,(2006, Octubre-Noviembre), “Turquía y la UE: Trazando el camino a seguir Las relaciones exteriores turcas en la era de la posguerra fría” en , Revista CIDOB D’afers internacionals , nùm. 75 [en línea],disponible en [www.cidob.org](http://www.cidob.org).

“Estrategia de ampliación 2006-2007: retos y capacidad de integración” (2007) [en línea] disponible en: <http://europa.eu/cgi-bin/etal.pl>

FINN B. Jensen e, Ingo Walter, (1972), Mercado Común Europeo, Integración económica de un continente, Ediciones Troquel.

Franco, Andrés, "Integración un Marco Teórico" Revista Colombia Internacional, Universidad de los Andes.

GOODWIN, Jason (1998), Los señores del Horizonte, una historia del imperio otomano, Alianza ensayo.

FERRER, Aldo (1996), Historia de la Globalización. Orígenes del orden económico mundial, Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica.

KNAUS, Verena (2006, Octubre-Noviembre),"Turquía y la UE: Trazando el camino a seguir Turquía: ¿modelo para un tipo de islamismo moderado?" en , Revista CIDOB D'afers internacionals , nùm. 75 [en línea], disponible en [www.cidob.org](http://www.cidob.org).

"La ampliación de la Unión Europea: Nuevas oportunidades y amenazas para Colombia?", (2005) *Policy Paper* nùm 15 FESCOL .

LOJEWSKI Von,(1960) El mercado Común Europeo , Ser y Tiempo.

"Los Criterios de Copenhague, Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania" (2006) [en línea] disponible en: <http://www.auswaertigesamt.de/diplo/es/Europa/Erweiterung/KopenhagenerKriterien.html>

"Los resultados de la Convención Europea. Los principios fundacionales de la Unión. Los valores y objetivos de la Unión" (2007) [en línea], disponible en [http://europa.eu/scadplus/european\\_convention/objectives\\_es.ht](http://europa.eu/scadplus/european_convention/objectives_es.ht)

Mariscal, N.(2003) Teorías Políticas de la Integración , Tecnos

MAYNE, Richard, (1963), La comunidad Europea Fontanella S.A.

"Porque se amplia la Unión Europea?" [en línea], disponible en: [http://ec.europa.eu/enlargement/enlargement\\_process/index es.htm](http://ec.europa.eu/enlargement/enlargement_process/index_es.htm), recuperado 10 de Mayo de 2007

SAKEK, S. y Selover,D (2002, Octubre) "Internacional Independence and Bussiness Cycle Transmisión Between Turkey and the European Union", en Southern Economic Journal, vol 3, num. 2.

SIDJANSKI, D. (1998), El futuro federalista de Europa. De los orígenes de la Comunidad Europea a la Unión Europea, Gil, J.(trad.),Barcelona, Ariel S.A.

Teorías políticas de la Integración. Nicolás Mariscal Ed. Tecnos 2003

"Turquía: la Comisión recomienda la apertura de las negociaciones de adhesión",



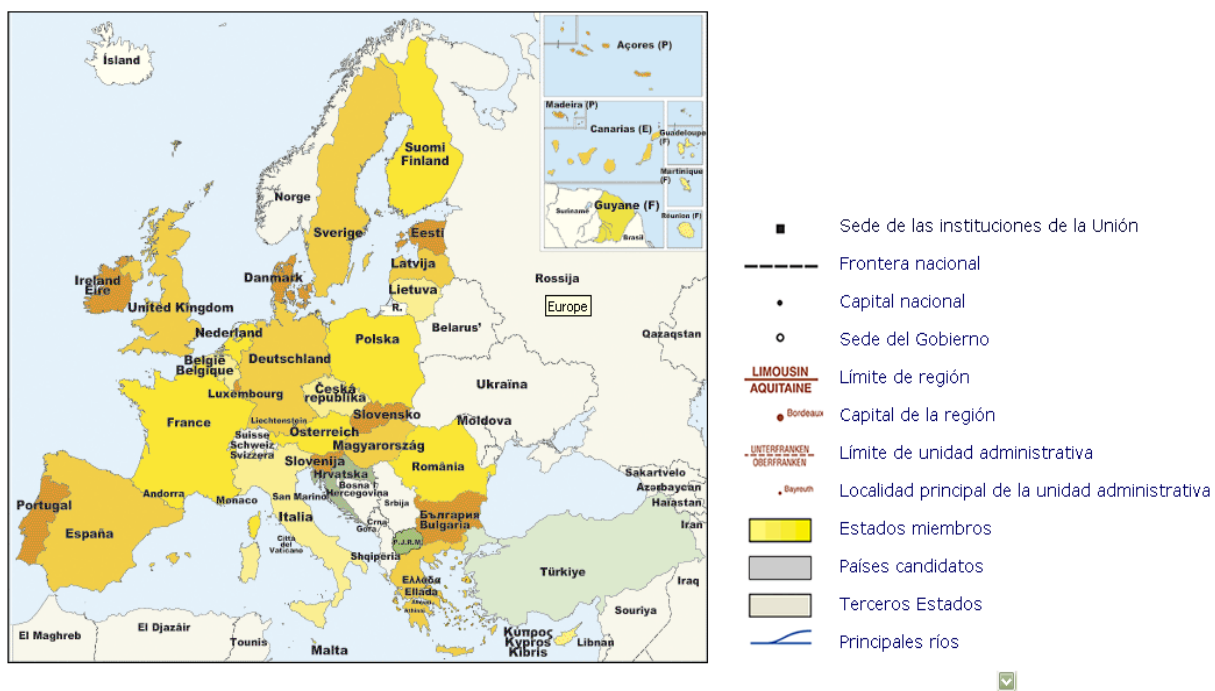
(2006) [en línea], disponible en:<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s40016.htm>

VEGA, Isabel, (2005), "La Política de Cohesión Económica y Social de la Unión Europea y la problemática tras su quinta ampliación: el caso español" Serie Estudios y Perspectivas oficina de la CEPAL Buenos Aires Buenos Aires.

VIEIRA, P (2005, Diciembre), "Evolución de las teorías sobre integración en el contexto de las teorías de relaciones internacionales" en Revista papel político núm. 18.

ROY, Willis, F "Origins and Evolution of the European Communities" (1978), en Annals of the American Academy of Political and Social Science, vol. 440, The European Community after Twenty Years.

## ANEXO A MAPA DE LAS ADHESIONES DE LA UE



Fuente: Unión Europea, disponible en [http://europa.eu/abc/maps/index\\_es.htm#0](http://europa.eu/abc/maps/index_es.htm#0)

**ANEXO B**  
**PRINCIPALES HITOS EN LA HISTORIA DE LAS AMPLIACIONES DE LA UE**

<b>AÑO</b>	<b>EVENTOS</b>
1957	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos firman el Tratado de Roma que supone la creación de la Comunidad Económica Europea (CEE).</li> </ul>
1963	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Turquía firma el acuerdo de asociación.</li> </ul>
1973	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido ingresan en la CE.</li> </ul>
1981	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grecia entra a formar parte de la CE.</li> </ul>
1986	Ingreso de España y Portugal.
1988	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hungría firma el primer acuerdo de comercio y cooperación. Posteriormente se firmaron acuerdos de similares características con los otros países de Europa Central y Oriental.</li> </ul>
1989	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caída del Muro de Berlín</li> <li>• La Comunidad Europea diseña el programa Phare.</li> <li>• Dictamen sobre Turquía.</li> </ul>
1991	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hungría y Polonia firman el primer acuerdo europeo (ratificado en 1994); posteriormente se firmaron acuerdos de similares características con los otros países de Europa Central y Oriental.</li> </ul>
1993	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Copenhague redacta los criterios de adhesión.</li> <li>• La Comisión Europea adopta los dictámenes sobre Chipre y Malta.</li> </ul>
1994	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Essen diseña la estrategia de preadhesión.</li> </ul>

1995	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Austria, Finlandia y Suecia entran a formar parte de la UE.</li> </ul>
1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Cannes decide destinar 6.900 millones de euros al</li> <li>• Presupuesto de Phare para el período 1995-1999.</li> <li>• La Comisión Europea adopta la Agenda 2000 y los dictámenes.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Luxemburgo da el visto bueno al comienzo del proceso de</li> <li>• Ampliación, incluyendo las negociaciones de adhesión y una estrategia de preadhesión reforzada.</li> </ul>
1998	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primera Conferencia Europea.</li> <li>• Se abre el proceso de adhesión.</li> <li>• Se adoptan los partenariados de adhesión.</li> <li>• Comienzan las negociaciones de adhesión con la República Checa, Chipre, Eslovenia,</li> <li>• Estonia, Hungría y Polonia.</li> <li>• El ejercicio de screening empieza con los diez países candidatos de Europa</li> <li>• Central y Oriental y con Chipre.</li> <li>• Malta reactiva su solicitud de adhesión.</li> <li>• La Comisión Europea adopta los primeros informes periódicos.</li> <li>• El Consejo Europeo de Viena respalda los informes periódicos de la Comisión Europea.</li> </ul>
1999	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Comisión Europea presenta la actualización de su dictamen de 1993 sobre Malta.</li> <li>• El Consejo Europeo adopta las perspectivas financieras para el período 2000-2006, que</li> <li>• Incluyen los fondos de adhesión y los gastos relativos a la adhesión.</li> <li>• Consejo Europeo de Colonia.</li> <li>• La Comisión Europea adopta una segunda serie de informes periódicos y revisa los</li> </ul>

	<p>partenariados de adhesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Helsinki reitera la naturaleza inclusiva del proceso de adhesión,</li> <li>• Decide abrir las negociaciones de adhesión con otros seis países candidatos y concede a Turquía el estatuto de país candidato.</li> </ul>
2000	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se abren oficialmente las negociaciones de adhesión con Bulgaria, la República Eslovaca, Letonia, Lituania, Malta y Rumanía.</li> <li>• El Consejo Europeo de Feira confirma los principios de diferenciación y recuperación del terreno perdido y subraya la importancia de que los países candidatos dispongan de la capacidad administrativa necesaria para aplicar el acervo comunitario.</li> <li>• La Comisión Europea aprueba la tercera serie de informes periódicos y una asociación para la adhesión para Turquía.</li> <li>• El Consejo Europeo de Niza establece las bases institucionales para la ampliación, al concluir la Conferencia Intergubernamental sobre la reforma institucional, y aprueba la estrategia de ampliación propuesta por la Comisión. El elemento clave de esta estrategia es la hoja de ruta para el proceso negociador.</li> </ul>
2001	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Gotemburgo confirma la irreversibilidad del proceso de ampliación y reafirma que la hoja de ruta constituye el marco para la feliz conclusión de las negociaciones. Si se admite que los avances en pos del cumplimiento de los criterios de adhesión continúan a un ritmo sostenido, la hoja de ruta permitirá concluir</li> <li>• Las negociaciones a finales de 2002 para aquellos candidatos que estén preparados, lo que les permitiría participar como nuevos miembros en las elecciones al</li> </ul>

	<p>Parlamento Europeo de 2004. El Consejo Europeo reconoce que las decisiones adoptadas en Helsinki han aproximado a Turquía a la UE e insta a ese país para que adopte medidas concretas para aplicar las prioridades del partenariado de adhesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo Europeo de Gante realiza una evaluación intermedia de la aplicación de la estrategia de ampliación aprobada en Niza.</li> <li>• La Comisión Europea aprueba la cuarta serie de informes periódicos y las propuestas de Revisión de los partenariados para la adhesión.</li> <li>• El Consejo Europeo de Laeken confirma que se han logrado serios avances en las negociaciones y concluye que, siempre y cuando se mantenga el ritmo de trabajo actual, la República Checa, Chipre, la República Eslovaca, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia podrán concluir las negociaciones a finales de 2002. Llama asimismo la atención sobre los enormes esfuerzos realizados por Bulgaria, Rumanía y Turquía y anima a estos países a que sigan por este camino. Por ultimo, el Consejo Europeo decide convocar una Convención sobre el futuro de Europa.</li> </ul>
2002	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejo adopta partenariados de adhesión revisados para todos los países en fase de negociación sobre la base de las propuestas formuladas por la Comisión Europea.</li> <li>• La Comisión Europea lanza, en colaboración con los países en fase de negociación, planes de acción para el fortalecimiento de la capacidad administrativa y judicial.</li> <li>• El Consejo Europeo de Sevilla reafirma la decisión de la Unión de concluir las Negociaciones con los diez primeros países candidatos a finales de 2002</li> </ul>

	<p>siempre y cuando estén preparados. Invita a la Comisión a elaborar unas hojas de ruta y unas estrategias de preadhesión revisadas y reforzadas para los países que aún no han concluido las negociaciones con vistas a su adopción en Copenhague. El Consejo Europeo reitera su llamamiento hacia los dirigentes de las dos comunidades chipriotas, la griega y la turca, instándoles a que logren una solución antes de que se concluyan las negociaciones. Acoge favorablemente las recientes reformas llevadas a cabo por Turquía y apoya a este país en sus esfuerzos por cumplir las prioridades definidas en el partenariado de adhesión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La Comisión Europea adopta la quinta serie de informes periódicos, recomendando al Consejo que concluya las negociaciones con la República Checa, Chipre, la República Eslovaca, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia.</li><li>• El Consejo Europeo de Bruselas respalda las recomendaciones de la Comisión.</li><li>• Conclusión del proceso de ratificación del Tratado de Niza tras la victoria del sí en el referéndum celebrado en Irlanda.</li><li>• La Comisión Europea presenta sendas hojas de ruta para Bulgaria y Rumanía.</li><li>• El Consejo Europeo de Copenhague concluye con éxito las negociaciones con los diez primeros países candidatos. Respecto a Bulgaria y Rumanía afirma que, dependiendo del progreso en el cumplimiento de los criterios de adhesión, tiene previsto acoger a estos países en la Unión Europea en 2007. Recordando la decisión adoptada en Helsinki en 1999, en virtud de la cual Turquía es un país candidato llamado a ingresar en la Unión en virtud de los mismos criterios que los demás países candidatos, el Consejo Europeo se compromete a reexaminar el estatuto del país en diciembre de 2004</li></ul>
--	---

	sobre la base de un informe y una recomendación de la Comisión Europea. Si llegado ese momento Turquía reúne los criterios políticos de Copenhague la Unión abrirá sin dilación negociaciones de adhesión con este país.
2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La República Checa, Chipre, la República Eslovaca, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta y Polonia firman el Tratado de adhesión en Atenas, Grecia.</li> </ul>
2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se Adhieren a la Unión Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Hungría, Eslovaquia, Chipre y Malta.</li> </ul>
2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adhieren Bulgaria y Rumania.</li> </ul>

Fuente: Unión Europea {en línea} disponible en: [www.eu.com](http://www.eu.com).



## ANEXO C

### CRONOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES HITOS EN LAS RELACIONES DE TURQUÍA CON LA UNIÓN EUROPEA. HASTA EL 2004

#### **18 de febrero de 1952**

Turquía se convierte en miembro de pleno derecho de la OTAN.

#### **20 de septiembre de 1959**

Turquía solicita ser miembro asociado de la Comunidad Económica Europea (CEE).

#### **27 de mayo de 1960**

El ejército lleva a cabo un golpe de Estado y permanece en el poder hasta Octubre de 1961. Redacta una nueva constitución y establece un mecanismo para intervenir en política, el Consejo de Seguridad Nacional.

#### **12 de septiembre de 1963**

Turquía se convierte en miembro asociado a la CEE.

#### **22 de julio de 1970**

Turquía ratifica un acuerdo en el que se prevé su eventual ingreso de pleno derecho en el bloque.

#### **12 de marzo de 1971**

El ejército lanza un ultimátum al gobierno del Primer Ministro Demirel. El 27 de Abril de 1971, se declara la ley marcial en 11 provincias; se disuelven varios partidos políticos religiosos y de izquierdas. Se crean los tribunales de Seguridad del Estado, fuertemente controlados por el ejército. La influencia directa del ejército duró hasta las elecciones de octubre de 1973.

#### **20 de julio de 1974**

Turquía invade Chipre por mar y por aire tras el fracaso de los esfuerzos diplomáticos para resolver el conflicto entre turcos y grecochipriotas. Tras hacerse con el control del 40% de la isla, Turquía declara unilateralmente el alto el fuego.

#### **13 de febrero de 1975**

Los turcochipriotas establecen su propio Estado en la isla. En ese mismo año, Turquía asume el control de la mayoría de las instalaciones norteamericanas del territorio, con la excepción de la base militar conjunta de Incirlik, que reserva exclusivamente para "destacamentos de la OTAN".

#### **1978-79**

La CE sugiere que Turquía solicite su ingreso junto con el de Grecia. Ankara rechaza la sugerencia.

#### **12 de septiembre de 1980**

Tras meses de luchas callejeras entre las facciones rivales de izquierda y de derecha, un nuevo golpe de Estado del ejército derroca al gobierno turco. El gobierno militar perdura hasta noviembre de 1983. Las relaciones con la CE se quedan prácticamente paralizadas.

**1983**

Chipre del Norte declara su territorio como la República Turca de Chipre del Norte. Este Estado es reconocido únicamente por la Turquía continental. Se celebran elecciones al parlamento en Turquía y finaliza el gobierno militar. Las relaciones con la CE comienzan a normalizarse.

**Mayo de 1984**

El Consejo de Europa acepta la participación de parlamentarios turcos.

**26 de enero de 1987**

Turquía reconoce el derecho de sus ciudadanos a elevar quejas ante la Comisión Europea de Derechos Humanos.

**14 de abril de 1987**

Turquía solicita ser miembro de pleno derecho de la CE.

**18 de diciembre de 1989**

La Comisión Europea refrenda el derecho de Turquía a ser miembro de pleno derecho, pero retrasa la consideración de su petición.

**1 de enero de 1996**

Entra en vigor una Unión Aduanera entre la recién nombrada Unión Europea (UE) y Turquía para productos industriales y productos agrícolas transformados.

**13 de diciembre de 1997**

En la cumbre de Luxemburgo, los líderes de la UE declinan conceder a Turquía el estatus de país candidato. Ankara reacciona con irritación, paralizando las relaciones y los contactos.

**2 de junio de 1999**

Abdullah Ocalan, fundador del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), que organizó una violenta campaña de 15 años a favor de la independencia de los cerca de 14 millones de kurdos que residen en Turquía, es declarado traidor y separatista por Turquía y condenado a pena de muerte (no llevada a cabo).

**10 de diciembre de 1999**

La cumbre de la UE en Helsinki reconoce a Turquía como "Estado candidato llamado a unirse a la Unión basándose en los mismos criterios aplicados a los demás Estados candidatos".

**Abril de 2000**

Se modifica la composición de los Tribunales de Seguridad del Estado para excluir de ellos a los militares.

**Marzo de 2001**

La UE aprueba el documento Asociación para la Adhesión, en el que se exponen las reformas políticas, económicas y legislativas que tiene que emprender Turquía para cumplir con los criterios para la adhesión. Chipre está incluido como parte de los "criterios políticos y de diálogo político".

**19 de marzo de 2001**

El gobierno turco publica el Programa Nacional para la Adopción del Acervo, en el que se incluye una explicación detallada de las reformas destinadas a cumplir con los criterios de la adhesión.

### **3 de octubre de 2001**

La Gran Asamblea Nacional Turca aprueba 34 modificaciones de la Constitución, la revisión más ambiciosa desde que entrara en vigor en 1982, con la finalidad de cumplir con los criterios políticos establecidos en Copenhague.

### **3 de agosto de 2002**

El parlamento turco aprueba amplias reformas, entre las que se incluye la abolición de la pena de muerte y el relajamiento de las restricciones a la utilización del idioma kurdo, para cumplir con algunos de los criterios de la UE en materia de derechos humanos.

### **3 de noviembre de 2002**

El conservador Partido de la Justicia y el Desarrollo (AKP), de carácter islámico, gana las elecciones generales, en parte debido a sus promesas de impulsar el debilitado proceso de adhesión de Turquía.

### **30 de noviembre de 2002**

Se levanta el estado de emergencia en el resto de las provincias del sudeste.

### **11 de diciembre de 2002**

El parlamento turco aprueba un paquete de reformas constitucionales mediante las que se dificulta la ilegalización de partidos y se facilita el procesamiento de los torturadores.

### **12 de diciembre de 2002**

La cumbre de la UE en Copenhague decide aceptar a Chipre en mayo de 2004, a pesar de la fragilidad de las negociaciones para reunificar la isla. Propone una revisión para diciembre de 2004 de los progresos realizados por Turquía en el cumplimiento de los criterios políticos de Copenhague para la adhesión a la UE, y, si los resultados son satisfactorios, abrir negociaciones formales “sin más dilación”.

### **Abril de 2003**

El Consejo de la UE aprueba la revisión de la Asociación para la Adhesión, en la que se especifican las restantes áreas en las que se tienen que emprender reformas. En Julio, el gobierno turco publica una revisión del Programa Nacional para la Adopción del Acervo.

### **Julio de 2003**

El séptimo paquete de reformas reduce la influencia de las fuerzas armadas mediante el poderoso Consejo de Seguridad Nacional. El Consejo pasa a ser un organismo asesor.

### **5 de noviembre de 2003**

La Comisión Europea publica su sexto informe periódico sobre los progresos de Turquía hacia la adhesión. En él se afirma que el gobierno “ha demostrado una gran determinación en acelerar el ritmo de las reformas” pero que “en la práctica, la ejecución de las reformas es irregular”. El informe llama la atención sobre el hecho de que las esperanzas que tiene Turquía de abrir negociaciones formales de adhesión con la Unión Europea podrían encontrarse con un “serio obstáculo” de no alcanzarse un acuerdo en torno a la dividida isla de Chipre para mayo de 2004 (momento de la adhesión de Chipre a la UE).

**15 de enero de 2004**

Romano Prodi es el primer Presidente de la Comisión Europea que visita Turquía desde 1963.

**31 de marzo de 2004**

Las negociaciones en torno al plan de la ONU para la unificación de Chipre no logran obtener el refrendo de los líderes griegos de la isla. Sin embargo, la ONU decide seguir adelante y someter su plan a referéndum en ambas partes de Chipre el 24 de abril, antes que la isla ingrese en la UE el 1 de mayo.

**24 de abril de 2004**

La zona grecochipriota de Chipre accede a la UE, pero no la turca, al haber votado más del 75% de los grecochipriotas en contra del plan de reunificación de la isla de las Naciones Unidas. Los turcochipriotas, por en contrario, aprobaron el plan. Ambas partes debían aceptar el plan para que el conjunto de la isla entrara a formar parte de la UE.

**6 de septiembre de 2004**

Una Comisión Independiente de Europeos que previamente habían desempeñado altos cargos en la administración pública, entre los que figuran Marcelino Oreja, antiguo ministro de asuntos exteriores de España y comisario europeo, pidió a la UE que tratara el caso de Turquía con “respeto, imparcialidad y consideración”.

**13 de septiembre de 2004**

A poco menos de un mes de la publicación del informe histórico de la Comisión Europea sobre los progresos realizados por Turquía en el cumplimiento de los criterios para comenzar las negociaciones de acceso, Bruselas alertó a Ankara de que si no eliminaba las propuestas que había remitido a su parlamento para criminalizar el adulterio no alcanzaría los criterios mínimos exigidos para los miembros candidatos. El primer ministro turco Recep Tayyip Erdogan acusó a la UE de interferir en los asuntos internos del país, aunque retiró las propuestas.

**26 de septiembre de 2004**

El parlamento turco celebró una sesión de urgencia y aprobó reformas del código penal para incluir penas más duras por los casos de tortura y de ‘asesinato por honor’.

**6 de octubre de 2004**

La Comisión Europea publica un informe en el que se recomienda que el Consejo Europeo abra las negociaciones de acceso en su reunión de diciembre, aunque bajo determinadas condiciones.

## **ANEXO D**

### **Crisis política en Turquía: claves. Redacción BBC Mundo.**

**El primer ministro de Turquía, Recep Tayyip Erdogan, pidió al Parlamento su aprobación para convocar a elecciones generales anticipadas el 24 de junio .**

Erdogan criticó la decisión de la Corte Constitucional de anular la elección parlamentaria, a finales de abril, de un nuevo presidente.

Los partidos de la oposición, apoyados por el ejército, boicotearon el voto parlamentario para evitar que el ministro de Relaciones Exteriores, a quien acusan de querer poner fin al secularismo en Turquía, se convirtiera en presidente.

**¿Por qué varios partidos de la oposición y el ejército turco están tan interesados en defender el secularismo?**

El secularismo, es decir la separación de la religión y el Estado, es fundamental para la identidad de Turquía como nación.

Turquía fue fundada en 1923 por el general Mustafá Kemal Atatürk, sobre las bases de lo que había sido el Sultanato Otomano.

Como resultado, desapareció formalmente el Imperio Otomano.

Atatürk, como primer presidente, consideraba que este país mayoritariamente musulmán debía ser moderno y laico, por lo que introdujo una serie de reformas, como un código jurídico, la abolición de instituciones islámicas, la emancipación de la mujer, el uso de ropas occidentales y la introducción de un alfabeto basado en las letras latinas para sustituir al alfabeto turco otomano, de origen árabe.

La elite gobernante de Turquía y su poderoso ejército consideran que es esencial proteger el legado de Atatürk.

El ejército ha encabezado tres golpes de Estado contra gobiernos electos, al considerar que el secularismo corría peligro.

Cuando, hace diez años, Turquía eligió a su primer partido pro-islámico, el Partido del Bienestar, el ejército hizo una campaña en su contra para sacarlo del gobierno.

El año siguiente, el partido fue prohibido por los tribunales.

**¿Corre peligro el secularismo?**

A pesar de los esfuerzos del ejército y otros sectores, parece que los partidos islámicos son populares en Turquía.

En 2002, el Partido de Justicia y Desarrollo (AK), del actual primer ministro Recep Tayyip Erdogan, tuvo una victoria arrolladora en las elecciones.

Este partido tiene sus raíces en el Islam político, pero insiste en que respeta los principios seculares de la constitución.

El ejército ha tolerado su posición en el gobierno, pero le preocupa la perspectiva de que uno de sus miembros pueda convertirse en presidente de Turquía.

La elite secular dice que Atatürk se revolvería en la tumba si el estado moderno que fundó lo llegara a encabezar un presidente cuya esposa use el velo islámico.

### **¿A qué se debe la actual crisis constitucional?**

La Corte Constitucional anuló los resultados de la primera vuelta de las votaciones para elegir a un nuevo presidente, llevadas a cabo el 27 de abril en el Parlamento. Los partidos seculares de la oposición, con el apoyo de los militares, cuestionaron el proceso ante ese tribunal para impedir que Abdullah Gul, actual ministro de Relaciones Exteriores y candidato oficialista a la jefatura de Estado, ganara la votación en una segunda ronda.

Estos partidos acusan a Gul de mantener una agenda islamista secreta que, en su opinión, podría amenazar la tradición secular de la Turquía moderna.

El presidente de Turquía, como jefe de Estado, puede vetar cualquier ley del país y designar a algunas figuras clave dentro del gobierno.

En la actualidad, su elección está en manos de los legisladores.

El primer ministro, Recep Tayyip Erdogan, quiere que se haga un cambio en la Constitución para que el presidente pueda ser elegido directamente por voto popular.

### **¿Cómo podría afectar esta situación las perspectivas de Turquía de ingresar a la Unión Europea?**

El actual debate sobre el secularismo en Turquía podría tener repercusiones negativas sobre sus aspiraciones de ingresar a la Unión Europea (UE).

Diversas encuestas sugieren que la mayoría de la población europea se opone al ingreso, tanto por diferencias religiosas, como por temor a que se desate una ola migratoria de Turquía hacia los países más ricos.

En el actual clima de preocupación por el fundamentalismo islámico, muchos europeos verían como una amenaza a sus democracias liberales la posibilidad de que Turquía deje de ser un estado secular, ya que, con sus 71,1 millones de habitantes (ONU, 2006), si pasa a formar parte de la UE se convertiría en el país con más votos en el Consejo Europeo.

En 1999, Turquía presentó su candidatura, pero se le impuso una serie de condiciones, entre ellas que mejorara la situación de los derechos humanos y aplicara reformas financieras.

Desde entonces, los turcos abolieron la pena de muerte, introdujeron medidas drásticas en contra de la tortura y, en el ámbito económico, aplicaron un programa de recuperación pactado con el Fondo Monetario Internacional.

En octubre de 2005, la UE inició oficialmente las conversaciones, que podrían tomar hasta 15 años, sobre el ingreso de Turquía al bloque.

Otro de los temas candentes es la exigencia de que Turquía reconozca a Chipre, miembro de la UE desde 2004.

Chipre se encuentra dividida desde 1974, cuando Turquía invadió el norte de la isla, como respuesta a un golpe militar apoyado por el gobierno griego.

Turquía reconoce sólo a las autoridades turco-chipriotas y mantiene cerca de 30.000 soldados en el norte de la isla, por lo que esa parte del país no se beneficia de la membresía en la UE.

Fuente: BBC (2007, Mayo 2) "Crisis política en Turquía: claves" {en línea}, disponible en:  
[http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/international/newsid\\_6615000/6615107.stm](http://news.bbc.co.uk/go/pr/fr/-/hi/spanish/international/newsid_6615000/6615107.stm)